Expediente: EXP/UT/HAM/0147/2020
Recurso de Revisión: RR/DAI/403/2020-PII
Folio del Recurso de Revisión: RR00020520
Folio INFOMEX: 00259520
ACUERDO: COMPLEMENTARIO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE EN VERSIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO A 22 DE OCTUBRE DEL 2020----------
----------CONSTE.

VISTOS: Para atender el recurso de revisión previamente señalado en el epígrafe, notificado ante la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado el **13 de octubre del 2020**, dando el tratamiento de la normatividad vigente en la materia, del cual deriva lo siguiente:

RESULTANDO

I.- El interesad@ considera su derecho a saber en la forma descrita a continuación:

"Informes de las comisiones edilicias del cuarto trimestre del año 2019, recibo de nómina de los regidores del 15 de enero 2020, currículum y cédula profesional del Secretario Particular, cuantos procedimientos de responsabilidad administrativa en etapa de investigación hubo en 2020, cuantos en etapa resolutoria y cuantos resolvieron. (Sic)

II.- El 18 de febrero del 2020 la Unidad de Transparencia de este ayuntamiento, giró atento oficio **UT/HAM/0222/2020** a la **Contraloría Municipal** del H. Ayuntamiento de este municipio, solicitando se manifieste conforme a lo peticionado, fundando el acto en la normatividad aplicable y motivando en base a las circunstancias y consideraciones del supuesto normativo en relación a la solicitud antes expuesta; dando respuesta en el oficio **CM/0308/2020.**

III.- El 18 de febrero del 2020 la Unidad de Transparencia de este ayuntamiento, giró atento oficio **UT/HAM/0221/2020** a la Dirección de **Administración** del H. Ayuntamiento de este municipio, solicitando se manifieste conforme a lo peticionado, fundando el acto en la normatividad aplicable y motivando en base a las circunstancias y consideraciones del

Calle Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco, teléfono de oficina: (936) 36 2 80 10 Ext. 121.

supuesto normativo en relación a la solicitud antes expuesta; dando respuesta en el oficio **DA/0353/2020.**

De lo anterior, se le dio la debida intervención al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, que en sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo del 2020, a través del acta **ACTA/HAM/CT/15/2020**, suscribió el acuerdo **CT/61/2020,** en donde se confirmó la clasificación del área competente, misma que se trascribe a continuación:

ACUERDO CT/61/2020

Se confirma la clasificación de la información confidencial de la clave única de registro de población, contenidos en la Cedula Profesional del Lic. Carlos Feliciano González, en atención de la solicitud de acceso a la información con número de folio infomex 00259520.

Se aprueba e instruye a la Dirección de Administración la elaboración de la versión publica de la cedula profesional requerida.

Se instruya para que por conducto de la Unidad de Transparencia se notifique a la parte interesada de la presente determinación.

De lo anterior se le notifica a la **Dirección de Administracion** en el oficio **UT/HAM/0399/2020**, que por instrucciones del comité de Transparencia mediante el **ACTA/HAM/CT/15/2020 y acuerdo CT/61/2020,** se aprueba la elaboración de la versión pública y dando repuesta en el oficio **DA/0474/2020.**

IV.- El 18 de febrero del 2020 la Unidad de Transparencia de este ayuntamiento, giró atento oficio **UT/HAM/0219/2020** a la **Secretaria** del H. Ayuntamiento de este municipio, solicitando se manifieste conforme a lo peticionado, fundando el acto en la normatividad aplicable y motivando en base a las circunstancias y consideraciones del supuesto normativo en relación a la solicitud antes expuesta; dando respuesta en el oficio **MAC/SA/0259/2020.**

V.- El 26 de febrero del 2020, la Unidad de Transparencia solicita a la **Dirección de Finanzas** del H. Ayuntamiento de Macuspana, mediante el oficio **UT/HAM/0292/2020**, se manifieste conforme a lo peticionado, fundando el acto en la normatividad aplicable y motivando en base a las circunstancias y consideraciones del supuesto normativo en relación a la solicitud antes expuesta; dando respuesta en el oficio **MAC/DFM/0363/2020,**

Calle Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco, teléfono de oficina: (936) 36 2 80 10 Ext. 121.

solicitando la intervención del comité de transparencia a efecto de clasificar la información en la modalidad confidencial de los datos contenidos, mismas que son resguardadas por la Dirección de Finanzas.

De lo anterior, se le dio la debida intervención al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, que en sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo del 2020, a través del acta **ACTA/HAM/CT/14/2020**, suscribió el acuerdo **CT/58/2020,** en donde se confirmó la clasificación del área competente, misma que se trascribe a continuación:

ACUERDO CT/58/2020

Se confirma la clasificación de la información confidencial RFC, ficha del trabajador y descuentos personales, contenidos en los recibos de nomina de los regidores respectivos a la quincena del 15 de enero del 2020, en atención de la solicitud de acceso a la información con numero de folio infomex 00259520.

Se aprueba e instruye a la Dirección de Finanzas la elaboración de la versión publica de los recibos de nómina de mérito.

Se instruya para que por conducto de la Unidad de Transparencia se notifique a la parte interesada de la presente determinación.

De lo anterior se le notifica a la **Dirección de Finanzas** en el oficio **UT/HAM/0353/2020**, que por instrucciones del comité de Transparencia mediante el **ACTA/HAM/CT/14/2020 y acuerdo CT/59/2020,** se aprueba la elaboración de la versión pública y dando repuesta en el oficio **MAC/DFM/0422/2020.**

VI.- Con fecha 21 de octubre del 2020 se remitió el recurso de revisión a la Secretaria del Consejo Municipal, a través del oficio CM/UT/0183/2020, el cual respondió en el similar MAC/SA/0145/2020, signado por el C. Ramon Francisco Brito de la Cruz, modificando su escrito primigenio MAC/SA/0259/2020 en atención de la solicitud arriba mencionada, por lo que en esta oportunidad procesal queda satisfecha la porción del requerimiento informativo relativa a los informes de las comisiones edilicias del cuarto trimestre del año 2019.

VII.- Con fecha 15 de octubre del 2020 se remitió el recurso de revisión a la Dirección de Finanzas del Consejo Municipal, a través del oficio CM/UT/0082/2020, el cual respondió en el similar MAC/DFM/0212/2020, por el cual se ratifica su actuación en atención de la solicitud

Calle Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco, teléfono de oficina: (936) 36 2 80 10 Ext. 121.

en donde se requiere los recibos de nómina de los regidores del 15 de enero del 2020, de acuerdo a su competencia; cabe mencionar que en el oficio MAC/DFM/0422/2020 entrego a la parte interesada 14 recibos de nómina en versión publica, con lo que quedo satisfecha la porción del pedimento.

VIII.- Con fecha 15 de octubre del 2020 se remitió el recurso de revisión a la Dirección de Administración del Consejo Municipal, a través del oficio CM/UT/0080/2020, el cual respondió en el similar CM/DA/0247/2020, por el cual se ratifica su actuación en atención de la solicitud en donde se requiere curriculum y cedula profesional del Secretario Particular, de acuerdo a su competencia; cabe mencionar que en el oficio DA/0353/2020 entrego a la parte interesada el curriculum del Secretario Particular, y en el oficio DA/0474/2020 entrego al solicitante la cedula profesional del antes mencionado en versión publica, con lo que quedo satisfecha la porción del pedimento.

IX.- Con fecha 15 de octubre del 2020 se remitió el recurso de revisión a la Contraloría Municipal, a través del oficio CM/UT/0081/2020, el cual respondió en el similar CM/CM/0245/2020, por el cual ratifica su actuación del oficio CM/0308/2020 en atención de la solicitud en donde se requiere cuantos procedimientos de responsabilidad administrativa en etapa de investigación hubo en 2020, cuantos en etapa resolutoria y cuantos resolvieron, con lo que quedo satisfecha la porción del pedimento.

CONSIDERANDO

1.- Derivado de lo anterior y en razón que el solicitante estableció como medio para notificarle el Sistema de Uso Remoto denominado INFOMEX-TABASCO y en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del particular, y toda vez que este derecho debe regirse bajo el **Principio de Máxima Publicidad**, se permite comunicarle que la información solicitada es disponible en versión pública.

2.- Que esta Unidad de Transparencia es un vehículo para la democratización de los gobernados y de participación ciudadana, en el sentido más amplio del respeto al derecho humano del acceso a la información consagrado en los artículos 1, 6 apartado A fracción III, IV, V, VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales del que México es parte.

Calle Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco, teléfono de oficina: (936) 36 2 80 10 Ext. 121.

3.- Que la solicitud antes mencionada reúne los requisitos expuestos en el artículo 131, fracción I, II, III y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

4.- Con fundamento legal en los artículos 10, 12, 13,14,16 y 50 fracciones II, III y XI, 129 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia, es competente para tramitar y atender la solicitud de acceso a la información requerida.

5.- Que la información correspondiente a recibos de nómina de los regidores del H. Ayuntamiento de Macuspana de la primera quincena del mes de enero del 2020 y la cedula profesional del Secretario particular contienen datos personales, lo cual correspondió solicitar la clasificación de conformidad en el artículo 108 párrafo tercero y 143 de la Ley de Transparencia del estado de Tabasco.

6.- De lo anterior, el Comité de Transparencia en apego a lo establecido en el artículo 47 párrafo segundo y 48 fracción II de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, se constituyó y después del análisis y estudio de la información puesta a disposición se tiene como resultado que dicha información contiene datos de carácter Confidencial, Por lo tanto, procedió a clasificar la información para evitar su difusión.

7.- Por todo lo anterior, ésta Unidad de Transparencia del Concejo Municipal de Macuspana, para los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, en términos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda autoridad tiene la obligación de fundar y motivar sus determinaciones o actuaciones, ya sean de trámites o definitivas; debiendo para tales efectos, citar los preceptos jurídicos que estime aplicables al caso y relacionar estos con los hechos concretos que permitan la actualización de la hipótesis normativas contenidas, por medio de un razonamiento lógico- jurídico.

Por lo tanto, para robustecer lo anteriormente señalado se presentan los preceptos jurídicos, criterios y demás instrumentos legales, mismos que se transcriben a continuación:

De la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco** los artículos:

Artículo 3:

Calle Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco, teléfono de oficina: (936) 36 2 80 10 Ext. 121.

IV. Comité de Transparencia: Organismo colegiado de carácter normativo, constituido al interior de los Sujetos Obligados;

XIII. Información Confidencial: La información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los datos personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad;

XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada;

XVI. Interesado: La persona que solicite acceso, consulta o disposición de información pública conforme al procedimiento establecido;

XVII. Protección de Datos Personales: La garantía de tutela de la privacidad de datos personales en poder de los Sujetos Obligados;

XXV. Servidor Público: Toda persona física que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión realice cualquier actividad en nombre o al servicio de alguno de los Sujetos Obligados a que se refiere la fracción XXXII de este artículo, cualquiera que sea su nivel jerárquico;

XXVIII. Sujetos Obligados: Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad;

XXXI. Unidad de Transparencia: Denominación del área responsable de los Sujetos Obligados de atender las solicitudes de acceso a la información; y

XXXIII. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.

Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

Calle Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco, teléfono de oficina: (936) 36 2 80 10 Ext. 121.

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.

Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.

[...]
Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

Artículo 50. Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

[...]

III. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como darles seguimiento hasta la entrega de dicha información en la forma que la haya pedido el interesado conforme a esta Ley;

Calle Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco, teléfono de oficina: (936) 36 2 80 10 Ext. 121.

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

[...]

Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o
III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

De la Información Confidencial

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales

De los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas:

[...]

DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

Calle Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco, teléfono de oficina: (936) 36 2 80 10 Ext. 121.

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

Quincuagésimo noveno. En caso de que el documento únicamente se posea en versión impresa, deberá fotocopiarse y sobre éste deberán testarse las palabras, párrafos o renglones que sean clasificados, debiendo anotar al lado del texto omitido, una referencia numérica tal y como se puede observar en el modelo para testar documentos impresos contenido en el Anexo 1 de los Lineamientos, "Modelo para testar documentos impresos".

[...]

Así también de los Criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través del Comité de Criterios:

Criterio 02/2017

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Resoluciones:

□ RRA 0003/16. Comisión Nacional de las Zonas Áridas. 29 de junio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

□ RRA 0100/16. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. 13 de julio de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.

□ RRA 1419/16. Secretaría de Educación Pública. 14 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

Criterio 04/2017

Resoluciones del Comité de Transparencia, gozan de validez siempre que contengan la firma de quien los emite. En términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, uno de los elementos de validez del acto administrativo es la firma autógrafa de la autoridad que lo expida; en consecuencia, las resoluciones del Comité de Transparencia del sujeto obligado, deberán contener la firma autógrafa de los integrantes que la emitan, ya que dicho signo gráfico otorga validez a la resolución decretada y, al mismo tiempo, constituye la forma en que el particular tiene la certeza de que fue emitida por la autoridad respectiva y su contenido representa la voluntad manifestada por ésta.

8.- En relación a la validez del presente acto de gobierno se cita el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO.

Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado INFOMEX-TABASCO, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello.

Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto.

Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos

Calle Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco, teléfono de oficina: (936) 36 2 80 10 Ext. 121.

correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 8 de septiembre de 2010, 6ta Época.

9.- Por tanto, ésta Unidad de Transparencia del Concejo Municipal de Macuspana, en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, ha motivado y fundamentado la presente determinación, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento del presente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia, le informa que se ha atendido su solicitud referida, acordando la disponibilidad en versión pública de la información solicitada, para la parte interesada y con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de modificar el acuerdo de información disponible en versión publica de fecha 11 de marzo del 2020.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49, 50 fracciones VI, XI, XV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra **DISPONIBLE EN VERSION PÚBLICA.**

TERCERO. Ante la imposibilidad de notificarle a través del sistema INFOMEX Tabasco y con apego a lo dispuesto en el artículo 132 parte in fine del primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos legales procedentes, se informa a usted que el presente acuerdo estará alojado en los estrados electrónicos de este sujeto obligado bajo el número de expediente RR/DAI/403/2020-PII.

Así lo proveyó manda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia del Concejo Municipal de Macuspana, Lic. Carlos Zurita Andrade.

Calle Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco, teléfono de oficina: (936) 36 2 80 10 Ext. 121.

Concejo Municipal de
Macuspana, Tabasco
2020-2021

SECRETARÍA

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

Macuspana, Tabasco a 16 de octubre del 2020.
Oficio No: MAC/SA/0145/2020.

Asunto: Respuesta al RR/DAI/403/2020-PII.

Lic. Carlos Zurita Andrade.
Titular de la Unidad de Transparencia
del Ayuntamiento de Macuspana,
Tabasco.

En respuesta a su oficio número **CM/UT/0183/2020**, de fecha 21 de octubre de 2020, respeto al recurso de revisión con número de expediente **RR/DAI/403/2020-PII**, relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio infomex **00259520**, me permito hacer entrega de los informes de las 14 comisiones edilicias que *conformaban* el ayuntamiento de Macuspana, correspondientes al cuarto trimestre de 2019, mediante los siguientes *links* que se encuentran públicos en el portal de transparencia del municipio de Macuspana y que forman parte de las obligaciones de transparencia de este sujeto obligado:

http://transparencia.macuspana.gob.mx/media/2019/SA/OCTUBRE-DICIEMBRE/1.pdf
http://transparencia.macuspana.gob.mx/media/2019/SA/OCTUBRE-DICIEMBRE/2.pdf
http://transparencia.macuspana.gob.mx/media/2019/SA/OCTUBRE-DICIEMBRE/3.pdf
http://transparencia.macuspana.gob.mx/media/2019/SA/OCTUBRE-DICIEMBRE/4.pdf
http://transparencia.macuspana.gob.mx/media/2019/SA/OCTUBRE-DICIEMBRE/5.pdf
http://transparencia.macuspana.gob.mx/media/2019/SA/OCTUBRE-DICIEMBRE/6.pdf
http://transparencia.macuspana.gob.mx/media/2019/SA/OCTUBRE-DICIEMBRE/7.pdf
http://transparencia.macuspana.gob.mx/media/2019/SA/OCTUBRE-DICIEMBRE/8.pdf
http://transparencia.macuspana.gob.mx/media/2019/SA/OCTUBRE-DICIEMBRE/9.pdf
http://transparencia.macuspana.gob.mx/media/2019/SA/OCTUBRE-DICIEMBRE/10.pdf
http://transparencia.macuspana.gob.mx/media/2019/SA/OCTUBRE-DICIEMBRE/11.pdf
http://transparencia.macuspana.gob.mx/media/2019/SA/OCTUBRE-DICIEMBRE/12.pdf
http://transparencia.macuspana.gob.mx/media/2019/SA/OCTUBRE-DICIEMBRE/13.pdf
http://transparencia.macuspana.gob.mx/media/2019/SA/OCTUBRE-DICIEMBRE/14.pdf

Agradeciendo de antemano la atención al presente, le saludo.

MACUSPANA
CONCEJO MUNICIPAL
2018 - 2021
SECRETARIA

ATENTAMENTE

C. Ramón Francisco Brito de la Cruz
Enlace de Transparencia en la
Secretaria del Ayuntamiento

MACUSPANA
CONCEJO MUNICIPAL
21 OCT. 2020
RECIBIDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Martín 1:57 pm

C.c.p.- Archivo
RFB

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10

MACUSPANA
CONCEJO MUNICIPAL
2020 -2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2020 AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

CONCEJO MUNICIPAL
MACUSPANA
2020-2021
- JUNTOS POR MACUSPANA -

Macuspana, Tabasco; a 21 de octubre de 2020
OFICIO: CM/UT/0183/2020
ASUNTO: ADMINISTRATIVO

MACUSPANA
CONCEJO MUNICIPAL
2020
21 OCT. 2020
1:33
RECIBIDO
PRESIDENCIA

Lic. Ángel Jesús Santamaria Pérez
Secretario del Concejo Municipal de Macuspana
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 50 fracción III, 156 fracción III de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco remito a usted en formato digital la notificación del Instituto Tabasqueño de Transparencia del Estado de Tabasco respecto del recurso de revisión con número de expediente **RR/DAI/403/2020-PII,** relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio infomex **00259520**, por lo que se le solicita remita informe a esta oficina de gobierno en un término de un día hábil, para los efectos legales conducentes, cabe mencionar que obra en el expediente **EXP/UT/HAM/0147/2020** el oficio **MAC/SA/0259/2020**, de fecha 26 de febrero del 2020, en respuesta al requerimiento informativo que nos ocupa, signado por el C. Ramon Francisco Brito de la Cruz.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MACUSPANA
CONCEJO MUNICIPAL
2020 -2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA

C.c.p. Ing. Mauro Winzig Negrín, Presidente del Concejo Municipal de Macuspana. De conocimiento.
C.c.p. Archivo

MACUSPANA
CONCEJO MUNICIPAL
2020 -2021
21 OCT. 2020
13:28 pm
RECIBIDO
SECRETARIA

Calle Plaza de la Constitución S/N,
Col. Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco
TELÉFONO: (936) 36 2 80 10

NUMERO DE OFICIO: CM/DFM/0212/2020
Macuspana, Tabasco a 22 de octubre de 2020

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

En atención a su oficio CM/UT/0082/2020 recibido el 15 de octubre de los corrientes en esta Dirección, por medio del cual informa la admisión del recurso de revisión con número de expediente RR/DAI/403/2020-PII por parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado respecto de la solicitud de información con folio 00259520 en la que el requirente plasma la siguiente inconformidad:

"INFORMACIÓN INCOMPLETA, MO LEGIBLE, OCULTAN INFORMACIÓN, NO REQUIEREN A LAS AREAS COMPETENTES" (Sic).

Conforme a las funciones y atribuciones de esta Dirección manifestadas en el artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, concatenadas con lo establecido en el numeral 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respecto a la solicitud de información que nos ocupa, únicamente corresponde atender el tanto del requerimiento que versa sobre los recibos de nómina, por lo que esta Dirección actuó en todo momento conforme a derecho proporcionado en versión publica copias de los mismos de conformidad al artículo 6 último párrafo de la Ley en la Materia.

En esa tesitura, esta Área Administrativa ratifica los planteamientos descritos en el oficio MAC/DFM/0422/2020 de fecha 10 de marzo de la presente anualidad, toda vez que de conformidad al acta ACTA/HAM/CT/14/2020 y el acuerdo CT/58/2020 ambos emitidos por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, fue instruida la elaboración de la versión publica respectiva entregada el recurrente.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C.P. AURELIO CLARA TAJE
DIRECTOR

MACUSPANA
CONCEJO MUNICIPAL
2020-2021
22 OCT. 2020
RECIBIDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 12

Macuspana, Tabasco; a 15 de Octubre de 2020
OFICIO: CM/UT/0082/2020
ASUNTO: Recurso de Revisión **RR/DAI/403/2020-PII**

MACUSPANA CONCEJO MUNICIPAL 2020-2021 12:10 RECIBIDO DIRECCIÓN DE FINANZAS

C.P. AURELIO CLARA TAJE
DIRECTOR DE FINANZAS
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA
P R E S E N T E.

Para efectos del debido cumplimiento a la solicitud de información, del veinte o de mayo de dos mil diecinueve, a través del Sistema Electrónico Infomex-Tabasco, con número de folio **00259520,** del cual se derivó el **RR/DAI/403/2020-PII,** y del que recayó la cedula de notificación de fecha 10 de enero del 2019 requiriendo lo siguiente:

"INFORMACION INCOMPLETA, NO LEGIBLE, OCULTAN INFORMACION, NO REQUIEREN A LAS AREAS COMPETENTES.....(SIC)

Por lo anterior, con fundamento legal en los artículos 1, 9,11,14,21,22,45 fracciones II,IV y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en los numerales 1, 6, 7, 8, 10, 22, 129, 131, 133 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, les solicito remitir de considerarla pública, en medio impreso y magnético la información peticionada, **EN UN PLAZO QUE NO DEBERA EXCEDER DE DOS DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESTE REQUERIMIENTO .** En razón del término que se otorga, es porque el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos hizo llegar la Cedula de Notificación con el objeto de que se impongan de autos y manifiesten lo que a su derecho convenga, y de así considerarlo, formulen alegatos y ofrezcan todo tipo de pruebas con excepción de la confesional a cargo de los Sujetos Obligados y aquellas que sean contrarias a derecho, de manera personal, a través de la Oficialía de Partes del Instituto. Por lo que ruego a usted entregar la información en la fecha estipulada del término en líneas anteriores, con fundamento en el artículo fracción II y III de la multicitada Ley.

Hago de su conocimiento que, el no entregar la información pública solicitada en la forma, términos y plazos establecidos por la Ley de Transparencia Acceso a la Información Publica vigente en el Estado, se actuara en términos de lo previsto en las numerales 49, 50 fracciones XVI y 52 de esa misma Ley.

Lo anterior, para dar cumplimiento al Recurso de Revisión, emitido por el Instituto Tabasqueño mediante RR/DAI/403/2020-PII.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPRENCIA

MACUSPANA CONCEJO MUNICIPAL 2020-2021

C.c.p. Ing. Mauro Winzig Negrin – Primer Consejal
C.c.p. Archivo

MACUSPANA CONSEJO MUNICIPAL 2020-2021
15 OCT. 2020
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Dependencia: DIRECCION DE ADMINISTRACION.
Oficio: CM/DA/0247/2020
Asunto: CM/UT/0080/2020.
Macuspana, Tabasco; a 15 de Octubre del 2020.

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Me refiero a su correspondencia mencionada en el asunto del presente, mediante el cual envía recurso de revisión RR/DAI/403/2020-PII, referente a la solicitud de información con respecto a*: "...informe de las comisiones edilicias del cuarto trimestre del año 2019, recibo de nómina de los regidores del 15 de enero 2020. Curriculum y cedula profesional del Secretario Particular, cuanto procedimientos de responsabilidades administrativas en etapa de investigación hubo en 2020, cuantos en etapa resolutoria y cuantos resolvieron"..... (Sic)*, cuya solicitud quedo registrada con el folio **00259520** del Sistema Electrónico Infomex-Tabasco.

Con fundamento en el **Artículo 86 Fracción III** de La Ley Orgánica De Los Municipios Del Estado De Tabasco, en atención y respuesta a la inconformidad presentada por el solicitante "**INFORMACION INCOMPLETA, NO LEGIBLE, OCULTAN INFORMACION, NO REQUIEREN A LAS AREAS COMPETENTES**" hago de su conocimiento que esta Dirección de Administración envió la información referente a la porción de la solicitud de la cual es competente, siendo esta el curriculum y la cedula profesional del Secretario Particular, misma que se solicitó la intervención del comité para la protección de los datos personales y las cuales son perfectamente legibles.

Por lo antes expuesto esta Dirección de Administración ratifica las actuaciones en todas y cada una de sus partes, en los oficios DA/0353/2020 y DA/0474/2020, en la cual se especificó que las demás porciones de la solicitud de información no eran facultad de esta Dirección atenderlas.

Sin otro asunto más en particular que referirle de momento, hago propicia la ocasión para hacerle llegar un saludo con afecto.

A T E N T A M E N T E

L.C.P. CARLOS ALBERTO PAYRO RUIZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

MACUSPANA CONSEJO MUNICIPAL 2020-2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P ARCHIVO

CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA
TABASCO 2020 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CONCEJO MUNICIPAL MACUSPANA 2020-2021 - JUNTOS POR MACUSPANA -

2020, "Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MACUSPANA CONCEJO MUNICIPAL 2020-2021
15 OCT. 2020 11:08am
RECIBIDO PRESIDENCIA

Macuspana, Tabasco; a 15 de Octubre de 2020
OFICIO: CM/UT/0080/2020
ASUNTO: Recurso de Revisión **RR/DAI/403/2020-PII**

L.C.P. CARLOS ALBERTO PAYRO RUIZ
DIRECTOR DE ADMNISTRACION
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA
P R E S E N T E.

Para efectos del debido cumplimiento a la solicitud de información, del veinte o de mayo de dos mil diecinueve, a través del Sistema Electrónico Infomex-Tabasco, con número de folio **00259520,** del cual se derivó el **RR/DAI/403/2020-PII,** y del que recayó la cedula de notificación de fecha 10 de enero del 2019 requiriendo lo siguiente:

"INFORMACION INCOMPLETA, NO LEGIBLE, OCULTAN INFORMACION, NO REQUIEREN A LAS AREAS COMPETENTES.....(SIC)

Por lo anterior, con fundamento legal en los articulos 1, 9,11,14,21,22,45 fracciones II,IV y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en los numerales 1, 6, 7, 8, 10, 22, 129, 131, 133 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, les solicito remitir de considerarla pública, en medio impreso y magnético la información peticionada, **EN UN PLAZO QUE NO DEBERA EXCEDER DE DOS DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESTE REQUERIMIENTO** . En razón del término que se otorga, es porque el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos hizo llegar la Cedula de Notificación con el objeto de que se impongan de autos y manifiesten lo que a su derecho convenga, y de así considerarlo, formulen alegatos y ofrezcan todo tipo de pruebas con excepción de la confesional a cargo de los Sujetos Obligados y aquellas que sean contrarias a derecho, de manera personal, a través de la Oficialía de Partes del Instituto. Por lo que ruego a usted entregar la información en la fecha estipulada del término en líneas anteriores, con fundamento en el artículo fracción II y III de la multicitada Ley.

MACUSPANA 2020-2021
15 OCT. 2020 11:06 am
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10

CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA
TABASCO 2020 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CONCEJO MUNICIPAL MACUSPANA 2020-2021 - JUNTOS POR MACUSPANA -

2020, "Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Hago de su conocimiento que, el no entregar la información pública solicitada en la forma, términos y plazos establecidos por la Ley de Transparencia Acceso a la Información Publica vigente en el Estado, se actuara en términos de lo previsto en las numerales 49, 50 fracciones XVI y 52 de esa misma Ley.

Lo anterior, para dar cumplimiento al Recurso de Revisión, emitido por el Instituto Tabasqueño mediante RR/DAI/403/2020-PII.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPRENCIA

MACUSPANA CONCEJO MUNICIPAL 2020-2021 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Ing. Mauro Winzig Negrin – Primer Consejal
C.c.p. Archivo

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10

MACUSPANA
CONCEJO MUNICIPAL
2020-2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2020 AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

CONCEJO MUNICIPAL
MACUSPANA
2020-2021
- JUNTOS POR MACUSPANA -

Oficio: CM/CM/0245/2020.
Asunto.- El que se indica.

Macuspana, Tabasco a 21 de octubre de 2020.

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente me dirijo a Usted, en atención al oficio **CM/UT/0081/2020** de fecha 15 de octubre de la presente anualidad, mediante el cual se ordena dar cumplimiento al recurso de revisión **RR/DAI/403/2020-PII** derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio **00259520,** misma que requiere lo siguiente:

"INFORMACION INCOMPLETA, NO LEGIBLE, OCULTAN INFORMACION, NO REQUIEREN A LAS AREAS COMPETENTES".....(SIC).

De lo anterior, en alcance al oficio **CM/0308/2020** de fecha 24 de febrero de 2020, en el que se informa que con fundamento en el articulo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco es competencia de esta Contraloría Municipal dar atención a lo relacionado a ***"...cuantos procedimientos de responsabilidad administrativa en etapa de investigación hubo en 2020, cuantos en etapa resolutoria y cuantos se resolvieron..."***; por lo que se informa que a partir del 1 de enero a la fecha en que se recepcionó la solicitud que nos ocupa el dia 18 de febrero del presente año, **en la Unidad Investigadora de este Órgano Interno de Control se han iniciado 34 Carpetas de Investigación, ahora bien en la etapa resolutora se encuentran 11 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.** Por lo que ratifico la respuesta dada en el oficio en mención toda vez que esta Contraloria Municipal en conjunto con las unidades de Investigación y Sustanciación, tiene el registro de dichas carpetas de investigación y procedimiento de responsabilidad administrativa en la base de datos correspondiente, asi como en el libro de gobierno que se resguarda en dicha oficina. Por lo anterior solicito tenerme por cumplido en términos del articulo 6 párrafo tercero, 12 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular por el momento y esperando dar por cumplido su requerimiento le envio un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Mariana Chablé de la Cruz
Enlace de Transparencia de la
Contraloría Municipal de Macuspana.

MACUSPANA
CONCEJO MUNICIPAL
2020 2021

MACUSPANA
CONCEJO MUNICIPAL
2020 2021
11:41 hrs
21 OCT. 2020
RECIBIDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.C.P. Ing. Mauro Winzig Negrin. Primer Concejal de Macuspana, Tabasco. Para su superior conocimiento.
C.C.P. Archivo

Calle Plaza de la Constitución S/N,
Col. Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco
TELÉFONO: (936) 36 2 80 10

CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA
TABASCO 2020 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CONCEJO MUNICIPAL MACUSPANA 2020-2021 - JUNTOS POR MACUSPANA -

2020, "Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MACUSPANA CONCEJO MUNICIPAL 2020-2021 15 OCT. 2020 RECIBIDO CONTRALORIA MUNICIPAL 11:00

Macuspana, Tabasco; a 15 de Octubre de 2020
OFICIO: CM/UT/0081/2020
ASUNTO: Recurso de Revisión **RR/DAI/403/2020-PII**

MACUSPANA CONCEJO MUNICIPAL 2020-2021 11:08am 15 OCT. 2020 RECIBIDO PRESIDENCIA

LIC. GERARDO JESUS FALCON DOMINGUEZ
DIRECTOR DE LA CONTRALORIA
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA
P R E S E N T E.

Para efectos del debido cumplimiento a la solicitud de información, del veinte o de mayo de dos mil diecinueve, a través del Sistema Electrónico Infomex-Tabasco, con número de folio **00259520,** del cual se derivó el **RR/DAI/403/2020-PII,** y del que recayó la cedula de notificación de fecha 10 de enero del 2019 requiriendo lo siguiente:

"INFORMACION INCOMPLETA, NO LEGIBLE, OCULTAN INFORMACION, NO REQUIEREN A LAS AREAS COMPETENTES.....(SIC)

Por lo anterior, con fundamento legal en los artículos 1, 9,11,14,21,22,45 fracciones II,IV y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en los numerales 1, 6, 7, 8, 10, 22, 129, 131, 133 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, les solicito remitir de considerarla pública, en medio impreso y magnético la información peticionada, **EN UN PLAZO QUE NO DEBERA EXCEDER DE DOS DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESTE REQUERIMIENTO .** En razón del término que se otorga, es porque el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos hizo llegar la Cedula de Notificación con el objeto de que se impongan de autos y manifiesten lo que a su derecho convenga, y de así considerarlo, formulen alegatos y ofrezcan todo tipo de pruebas con excepción de la confesional a cargo de los Sujetos Obligados y aquellas que sean contrarias a derecho, de manera personal, a través de la Oficialía de Partes del Instituto. Por lo que ruego a usted entregar la información en la fecha estipulada del término en líneas anteriores, con fundamento en el artículo fracción II y III de la multicitada Ley.

Hago de su conocimiento que, el no entregar la información pública solicitada en la forma, términos y plazos establecidos por la Ley de Transparencia Acceso a la Información Publica vigente en el Estado, se actuara en términos de lo previsto en las numerales 49, 50 fracciones XVI y 52 de esa misma Ley.

Lo anterior, para dar cumplimiento al Recurso de Revisión, emitido por el Instituto Tabasqueño mediante RR/DAI/403/2020-PII.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPRENCIA

C.c.p. Ing. Mauro Winzig Negrin – Primer Consejal
C.c.p. Archivo

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO ACTA/HAM/CT/14/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.

En la ciudad de Macuspana, Tabasco, a **10 de marzo del 2020, siendo las 11:00 hrs**, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, reunidos en la sala de Cabildo, Presidente, **Lic. Gerardo Jesús Falcón Domínguez,** el Primer Vocal, **L.C.P. Aurelio Clara Taje**, el Segundo Vocal, **L.C.P. Carlos Alberto Payró Ruiz,** el Secretario Técnico, **Lic. Carlos Zurita Andrade,** por lo que habiendo quórum legal, inicia la sesión del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado para el análisis de los asuntos señalados en el orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

3. Análisis y aprobación en su caso del proyecto de clasificación de la información, de las Direcciones del H. Ayuntamiento de Macuspana, en atención de la solicitud de acceso a la información con numero de folio infomex **00259420,** en la que se solicita los oficios enviados y recibidos de las áreas administrativas que integran este ente público del 01 de enero al 18 de febrero del 2020.

4. Análisis y aprobación en su caso del proyecto de clasificación de la información, de la Dirección de Finanzas, en atención de la solicitud de acceso a la información con numero de folio infomex **00259520**, en la que se solicita los recibos de nomina de los regidores respectivos a la quincena del 15 de enero del 2020.

5. Análisis y aprobación en su caso del proyecto de clasificación de la información, de la Dirección de Finanzas, en atención de la solicitud de acceso a la información con número de folio infomex **00298320**, en la que se solicita los recibos de nómina del Lic. Carlos Zurita Andrade respectivos al mes de noviembre 2019 a la primera quincena del mes de febrero 2020.

6. Análisis y aprobación en su caso del proyecto de clasificación de la información, de la Dirección

de Programación, en atención de la solicitud con numero de folio infomex 00315220, en la que se solicita ordenes de pago generadas en el mes de diciembre 2019.

7. Asuntos generales.

8. Clausura de la reunión.

DESARROLLO DE LA SESION

Respecto al primer punto del orden del día. - Seda cuenta con la **lista de asistencia**, en la que se registraron 3 de 4 de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana. En tal virtud, se declaró válidamente instaurada la sesión por existir q**uórum legal**.

Respecto al segundo punto del orden del día. - Aprobación del **orden del día**. Se da lectura al orden del día a los integrantes, mismo que es aprobado **por unanimidad de votos** de los integrantes presentes del Comité de Transparencia.

Respecto al tercer punto del orden del día. – Se da cuenta de los oficios de las Direcciones que integran el H. Ayuntamiento de Macuspana, en las cuales advierten que en los documentos que dan respuesta al requerimiento informativo con numero de folio infomex 00259420, existe información de naturaleza publica e información susceptible de ser clasificada como confidencial o reservada, para lo cual solicitan la intervención de esta Órgano Colegiado; así mismo para los efectos de estar en condiciones de dar respuesta al requerimiento informativo y en caso de ser aprobada la elaboración de la versión publica se estime el número de fojas, ya que este rebaza sobre manera el principio de gratuidad establecido en la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco.
En corolario a lo anterior y para los efectos del análisis de las causales de clasificación de información se describen a continuación los oficios de las Direcciones del H. Ayuntamiento de Macuspana.

1. Dirección de Finanzas, manifiesta en su oficio MAC/DFM/0368/2020, signado por su enlace Lic. Luis Enrique Maya Rueda, que en los oficios que dan respuesta al requerimiento informativo obran datos de naturaleza confidencial relativos a nombre, domicilio, código postal, fotografías, correo electrónico, clave de elector, edad, registro federal de contribuyente, clave única de registro de población, ficha del

trabajador, descuentos personales, cuentas bancarias, clave interbancaria, así como institución bancaria, estado civil, nivel socio económico, patrimonio, estado de salud, vida familiar, expedientes, hechos y actos jurídicos, que obran en 1955 fojas las cuales deberán ser testadas en caso de aprobarse la elaboración de la versión pública.

Así mismo, informa que dentro de los documentales requeridas obra información de carácter reservado y solicita su restricción total por referirse a nombres, capacitaciones y equipamiento de los policías municipales, vehículos, armamento, placas vehiculares, opiniones, recomendaciones, puntos de vista en procesos deliberativos que no han causado estado, cuentas bancarias y claves interbancarias de este H. Ayuntamiento de Macuspana, los cuales por disposición del articulo 121 fracciones I, VII, XIII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del estado de Tabasco es información reservada, los cuales obran en 451 fojas que de confirmarse la reserva no estarán a disposición de la parte interesada.

Por lo antes expuesto este Comité de Transparencia resuelve:

ACUERDO CT/51/2020

Se confirma la clasificación de información con carácter de confidencial de la Dirección de Finanzas en su oficio MAC/DFM/0368/2020.

Se confirma la clasificación de información con carácter de reserva total de la Dirección de Finanzas en su oficio MAC/DFM/0368/2020.

2. Dirección de Programación, manifiesta en su oficio MAC/DP/76/2020, signado por su Titular la L.A.E. Carmelina Falcon Arias, que en los documentos que dan respuesta al requerimiento informativo obran datos confidenciales relativos a nombre, domicilio, código postal, correo electrónico, clave de elector, edad, registro federal de contribuyente, clave única de registro de población, ficha del trabajador, descuentos personales, cuentas bancarias, clave interbancaria, así como institución bancaria, de personas físicas, los cuales obran en 255 fojas que serán testadas de aprobarse la versión pública.

ACUERDO CT/52/2020

Se confirma la clasificación de información con carácter de confidencial de la Dirección de Programación en su oficio MAC/DP/76/2020.

3. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, manifiesta en su oficio

DOOTSM/0061/2020, signado por el Ing. Ramon Fernando Castillo López, Enlace de Transparencia con la dependencia, que en los documentos que dan respuesta al requerimiento informativo obra información confidencial relativa a nombre, dirección, teléfono, registro federal de contribuyente, los cuales obran en 88 fojas que serán testadas de aprobarse la versión pública.

ACUERDO CT/53/2020

Se confirma la clasificación de información con carácter de confidencial de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en su oficio DOOTSM/0061/2020.

4. Dirección de Administración, manifiesta a través de su oficio DA/0387/2020, signado por su Titular el L.C.P. Carlos Alberto Payro Ruiz, que en los documentos que dan respuesta al requerimiento informativo obran datos confidenciales relativos a registro federal de contribuyente, domicilio, código postal, folio de credencial para votar, clave única de registro de población, clave de elector, teléfono, numero de cuenta ISSET, nombre de usuario en redes sociales (Facebook y Twitter), clave de empleado, afiliación sindical, los cuales obran en 2110 fojas útiles que serán testadas de ser aprobada la versión pública.

Así mismo informa que dentro de las documentales obra información reservada relativa a nombre de policías del H. Ayuntamiento de Macuspana, indumentaria, vehículos y equipo de seguridad, los cuales obran en 403 fojas que serán testadas de aprobarse la versión publica.

ACUERDO CT/54/2020

Se confirma la clasificación de información con carácter de confidencial de la Dirección de Administración, en su oficio DA/0387/2020.

Se confirma la clasificación de información con carácter de reserva total de la Dirección de Administración, en su oficio DA/0387/2020.

5. Dirección de Tránsito, manifiesta en su oficio DTM/036/2020, signado por su titular el Lic. Alberto Aguilar Sarao, que en los documentos que dan respuesta al requerimiento informativo obra información confidencial relativa a correo electrónico, nombre, numero de placas vehiculares, de personas físicas, los cuales obran en 04 fojas, que serán testadas de aprobarse la versión pública.

Así mismo informa que coexiste en los documentos en respuesta, información reservada por disposición de Ley expresa, relativa a nombre de los policías, numero de serie, placas vehiculares del H. Ayuntamiento de Macuspana, los cuales obran en 10 fojas que serán testadas de aprobarse la versión

pública.

ACUERDO CT/55/2020

Se confirma la clasificación de información con carácter de confidencial de la Dirección de Tránsito, en su oficio DTM/036/2020.

Se confirma la clasificación de información con carácter de reserva parcial de la Dirección de Tránsito, en su oficio DTM/036/2020.

6. Dirección de Atención a las Mujeres, manifiesta en su oficio DAM/MA/047/2020, signado por su Titular, la Lic. Amparo Nieto Magaña, que en los documentos que dan respuesta al requerimiento informativo obran datos confidenciales relativos a matrícula escolar de alumnos, nombre de víctimas y la descripción de los casos de violencia, los cuales obran en 13 fojas que serán testadas de ser aprobada la versión pública.

ACUERDO CT/56/2020

Se confirma la clasificación de información con carácter de confidencial de la Dirección de Atención a las Mujeres, en su oficio DAM/MA/047/2020.

ACUERDO CT/57/2020

En atención de la solicitud de acceso a la información, con número de folio 00259420, se aprueba la elaboración de la versión publica de los documentos en respuesta de las Direcciones del H. Ayuntamiento de Macuspana, previo pago de los costos de reproducción por parte del interesado, las cuales suman 4425 fojas, que deberán testarse conforme lo establece el numeral quincuagésimo sexto y quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de la versiones públicas.

Se instruye a la Unidad de Transparencia notifique a la parte interesada de la presente determinación, a través del medio elegido por el mismo para recibir respuesta a su requerimiento informativo, para los efectos los efectos legales a los que haya lugar.

Respecto al cuarto punto del orden del día. – se da cuenta del oficio MAC/DFM/0363/2020 de la Dirección de Finanzas en la que advierte que los documentos que dan respuesta al requerimiento

informativo con número de folio infomex 00259520, contienen datos personales como RFC, ficha del trabajador y descuentos personales, con fundamento el articulo 124 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, se debe restringir el acceso a estos datos y generar una versión publica de acuerdo al numeral quincuagésimo noveno de los lineamientos en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por lo antes expuesto es órgano colegiado acuerda lo siguiente:

ACUERDO CT/58/2020

Se confirma la clasificación de la información confidencial RFC, ficha del trabajador y descuentos personales, contenidos en los recibos de nomina de los regidores respectivos a la quincena del 15 de enero del 2020, en atención de la solicitud de acceso a la información con numero de folio infomex 00259520.
Se aprueba e instruye a la Dirección de Finanzas la elaboración de la versión publica de los recibos de nómina de mérito.
Se instruya para que por conducto de la Unidad de Transparencia se notifique a la parte interesada de la presente determinación.

Respecto al quinto punto del orden del dia. – se da cuenta del oficio MAC/DFM/0367/2020 de la Dirección de Finanzas en la que advierte que los documentos que dan respuesta al requerimiento informativo con número de folio infomex 00298320, contienen datos personales como RFC y ficha del trabajador, con fundamento el articulo 124 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, se debe restringir el acceso a estos datos y generar una versión publica de acuerdo al numeral quincuagésimo noveno de los lineamientos en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por lo antes expuesto es órgano colegiado acuerda lo siguiente:

ACUERDO CT/59/2020

Se confirma la clasificación de la información confidencial RFC y ficha del trabajador, contenidos en los recibos de nómina del Lic. Carlos Zurita Andrade respectivos del mes de noviembre 2019 a la primera quincena de febrero 2020, en atención de la solicitud de acceso a la información con

número de folio infomex 00298320.

Se aprueba e instruye a la Dirección de Finanzas la elaboración de la versión publica de los recibos de nómina de mérito.

Se instruya para que por conducto de la Unidad de Transparencia se notifique a la parte interesada de la presente determinación.

Respecto al sexto punto del orden del día. – Se da cuenta del oficio MAC/DP/90/2020 de la Dirección de programación en la que advierte que los documentos que dan respuesta al requerimiento informativo con número de folio infomex 00315220, contienen datos personales como RFC de personas físicas, con fundamento el artículo 124 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, se debe restringir el acceso a estos datos y generar una versión publica de acuerdo al numeral quincuagésimo noveno de los lineamientos en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas, así mismo el área administrativa advierte que el número de fojas en versión publica sobre pasa el principio de gratuidad, por que deberá requerirse el pago de los costos de reproducción a la parte interesada de 294 fojas que deberán fotocopiarse y testarse para los efectos de proteger la información confidencial.

Por lo antes expuesto este órgano colegiado acuerda lo siguiente:

ACUERDO CT/60/2020

Se confirma la clasificación de la información confidencial RFC de personas físicas, contenidos en las órdenes de pago del mes de diciembre 2019, en atención de la solicitud de acceso a la información con número de folio infomex 00315220.

Se aprueba e instruye a la Dirección de programación la elaboración de la versión publica de las ordenes de pago de mérito, previo pago de los costos de reproducción por parte de el interesado.

Se instruya para que por conducto de la Unidad de Transparencia se notifique a la parte interesada de la presente determinación.

Respecto al séptimo punto del orden del día. – Asuntos generales, no habiendo asuntos generales que tratar se procede a la clausura de los trabajos de la presente acta de sesión extraordinaria.

Respecto al octavo punto del orden del día. - Votación de los acuerdos y clausura de la reunión.

Se dan por terminados los trabajos de la presente sesión, **VOTANDO POR MAYORIA** los acuerdos alcanzados, firmando al calce y al margen quienes en ella intervienen.

Siendo las 12:00 horas del día 10 de marzo del 2020, se clausura la décimo cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. GERARDO JESÚS FALCÓN DOMÍNGUEZ	**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**	
L.C.P. AURELIO CLARA TAJE	**PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**	
L.C.P. CARLOS ALBERTO PAYRO RUÍZ	**SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**	
LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE	**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**	

ESTA FOJA PERTENECE AL ACTA/HAM/CT/14/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA Y PERTENECE A LA DECIMO CUARTA SESION EXTRAORDINARIA CON FECHA 10 DE MARZO DEL 2020.

ACUERDO CT/58/2020 DE INFORMACION CONFIDENCIAL CORRESPONDIENTE AL ACTA NUMERO 14/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, EN ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NUMERO DE FOLIO INFOMEX 00259520.

En la ciudad de Macuspana, Tabasco, a **10 de marzo del 2019, siendo las 11:00 hrs**, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, reunidos en la sala de Cabildo: Presidente, **Lic. Gerardo Jesús Falcón Domínguez,** el Primer Vocal, **L.C.P. Aurelio Clara Taje**, el Segundo Vocal, **L.C.P. Carlos Alberto Payró Ruiz,** el Secretario Técnico, **Lic. Carlos Zurita Andrade, ACUERDAN:**

CONSIDERANDOS

Por atribuciones expresas en el numeral 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco el Comité de Transparencia suscribe la declaración de CONFIDENCIALIDAD de la información solicitada, la cual por disposición de la Ley de General de Transparencia en su artículo 116, concatenado con el dispositivo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y con ajuste al Lineamiento trigésimo octavo fracción II y cuadragésimo fracción I en materia de clasificación y desclasificación de la información, corresponde a este Órgano Colegiado analizar los datos con el fin de determinar su restricción o difusión.

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 103, 104, 108 tercer párrafo y 114 de la Ley General de Transparencia, 3 fracción XXVI, 21, 111 segundo párrafo, 112, 116 párrafo in fine, 122 de la Ley de Transparencia Estatal y el numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, se procede a elaborar la prueba de daño:

La divulgación de la información confidencial representa un riesgo sobre el patrimonio, integridad e imagen pública de una persona identificada o identificable, dejando en un alto grado de indefensión contra ataque de terceras personas hacia su posesiones, bienes y familia, en ese sentido la Ley de Transparencia y Acceso

a la Información constriñe a los Sujetos Obligados la protección de los datos personales que en ejercicio de sus funciones facultades y competencias, generen, administren y posean, a dar un tratamiento protector, por lo que la divulgación de información confidencial por parte de un Sujeto Obligado supondría un perjuicio a la persona titular de los datos personales y de responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Macuspana.

Partiendo de que la solicitud de acceso a la información pública versa en obtener los recibos de nómina de los regidores respectivos a la quincena del 15 de enero del 2020, en los cuales obran datos de carácter personal como lo es el RFC, ficha del trabajador y descuentos personales, este Comité de Transparencia procede al análisis para declarar su confidencialidad.

Por su parte el pleno del Instituto Nacional de Transparencia ha emitido el siguiente Criterio:

19/17: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

03/14: Número de empleado, o su equivalente, si se integra con datos personales del trabajador o permite accede a éstos sin necesidad de una contraseña, constituye información confidencial. El número de empleado, con independencia del nombre que reciba, constituye un instrumento de control interno que permite a las dependencias y entidades identificar a sus trabajadores, y a éstos les facilita la realización de gestiones en su carácter de empleado. En este sentido, cuando el número de empleado, o su equivalente, se integra con datos personales de los trabajadores; o funciona como una clave de acceso que no requiere adicionalmente de una contraseña para ingresar a sistemas o bases en las que obran datos personales, procede su clasificación en términos de lo previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso

a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 3, fracción II de ese mismo ordenamiento. Sin embargo, cuando el número de empleado es un elemento que requiere de una contraseña para acceder a sistemas de datos o su conformación no revela datos personales, no reviste el carácter de confidencial, ya que por sí solo no permite el acceso a los datos personales de los servidores públicos.

Por otro lado, el reglamento vigente de la Ley de Transparencia Estatal señala en su artículo 21 que a continuación se transcribe:

ARTÍCULO 21.- Se consideran Datos Personales:

...

II. Los que se entreguen con tal carácter por los particulares a los Sujetos Obligados de la cual sean titulares o representantes legales, entre otra:

a). La relativa al patrimonio de una persona jurídica colectiva;

b). La que comprenda hechos y **actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona**, que pudiera ser útil para un competidor, como es la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea;

En ese sentido las deducciones personales representan actos jurídicos entendidos estos como obligaciones jurídicas personalísimas, por las que el trabajador solicita la domiciliación del pago a sus acreedores con descuento directo a nomina, como garantía de pago, por lo que esta información es confidencial.

En esa tesitura los datos que obran dentro de los documentos que dan respuesta al requerimiento informativo son confidenciales y por tal razón es pertinente la elaboración de la versión publica de los documentos con fundamento en el artículo

3 fracción XXXIV, 115, 118, 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el sexagésimo y sexagésimo primero Lineamiento General en Materia de Clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas, derivado de que el área administrativa manifiesta que los documentos los posee solo en físico, para generar la versión publica habría la necesidad de fotocopiar los documentos y luego testar las secciones del documento que contengas de datos personales, garantizando su protección, en tal razón se aprueba e instruye a la Dirección de Finanzas la elaboración de la versión publica.

Por lo antes expuesto este Órgano Colegiado instruye a la Unidad de Transparencia notifique a la parte interesada de que la información relativa a su solicitud contiene datos personales, por tal motivo se restringe su acceso y se entrega una versión publica de los documentos requeridos.

Así lo acordaron por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. GERARDO JESÚS FALCÓN DOMÍNGUEZ	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
L.C.P. AURELIO CLARA TAJE	PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
L.C.P. CARLOS ALBERTO PAYRO RUÍZ	SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO ACTA/HAM/CT/15/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.

En la ciudad de Macuspana, Tabasco, a **11 de marzo del 2020, siendo las 11:00 hrs**, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, reunidos en la sala de Cabildo, Presidente, **Lic. Gerardo Jesús Falcón Domínguez,** el Primer Vocal, **L.C.P. Aurelio Clara Taje**, el Segundo Vocal, **L.C.P. Carlos Alberto Payró Ruiz,** el Secretario Técnico, **Lic. Carlos Zurita Andrade,** por lo que habiendo quórum legal, inicia la sesión del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado para el análisis de los asuntos señalados en el orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

3. Análisis y aprobación en su caso del proyecto de clasificación de la información, de la Dirección de Administración, en atención de la solicitud de acceso a la información con número de folio infomex **00259520**, en la que se solicita la cedula profesional del Secretario Particular del H. Ayuntamiento de Macuspana.

4. Asuntos generales.

5. Clausura de la reunión.

DESARROLLO DE LA SESION

Respecto al primer punto del orden del día. - Seda cuenta con la **lista de asistencia**, en la que se registraron 3 de 4 de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana. En tal virtud, se declaró válidamente instaurada la sesión por existir q**uórum legal**.

Respecto al segundo punto del orden del día. - Aprobación del **orden del día**. Se da lectura al orden del día a los integrantes, mismo que es aprobado **por unanimidad de votos** de los integrantes

presentes del Comité de Transparencia.

Respecto al tercer punto del orden del día. – se da cuenta del oficio DA/0353/2020 de la Dirección de Administración en la que advierte que los documentos que dan respuesta al requerimiento informativo con número de folio infomex 00259520, contienen datos personales como clave única de registro de población, con fundamento el artículo 124 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, se debe restringir el acceso a este dato y generar una versión publica de acuerdo al numeral quincuagésimo noveno de los lineamientos en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por lo antes expuesto es órgano colegiado acuerda lo siguiente:

ACUERDO CT/61/2020

Se confirma la clasificación de la información confidencial de la clave única de registro de población, contenidos en la Cedula Profesional del Lic. Carlos Feliciano González, en atención de la solicitud de acceso a la información con número de folio infomex 00259520.

Se aprueba e instruye a la Dirección de Administración la elaboración de la versión publica de la cedula profesional requerida.

Se instruya para que por conducto de la Unidad de Transparencia se notifique a la parte interesada de la presente determinación.

Respecto al cuarto punto del orden del día. – Asuntos generales, no habiendo asuntos generales que tratar se procede a la clausura de los trabajos de la presente acta de sesión extraordinaria.

Respecto al quinto punto del orden del día. - Votación de los acuerdos y clausura de la reunión.

Se dan por terminados los trabajos de la presente sesión, **VOTANDO POR MAYORIA** los acuerdos alcanzados, firmando al calce y al margen quienes en ella intervienen.

Siendo las 12:00 horas del día 11 de marzo del 2020, se clausura la décimo quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. GERARDO JESÚS FALCÓN DOMÍNGUEZ	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
L.C.P. AURELIO CLARA TAJE	PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
L.C.P. CARLOS ALBERTO PAYRO RUÍZ	SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	

ESTA FOJA PERTENECE AL ACTA/HAM/CT/15/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA Y PERTENECE A LA DECIMO QUINTA SESION EXTRAORDINARIA CON FECHA 11 DE MARZO DEL 2020.

ACUERDO CT/61/2020 DE INFORMACION CONFIDENCIAL CORRESPONDIENTE AL ACTA NUMERO 15/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, EN ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO INFOMEX 00259520.

En la ciudad de Macuspana, Tabasco, a **11 de marzo del 2019, siendo las 11:00 hrs**, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, reunidos en la sala de Cabildo: Presidente, **Lic. Gerardo Jesús Falcón Domínguez,** el Primer Vocal, **L.C.P. Aurelio Clara Taje**, el Segundo Vocal, **L.C.P. Carlos Alberto Payró Ruiz, e**l Secretario Técnico, **Lic. Carlos Zurita Andrade, ACUERDAN:**

CONSIDERANDOS

Por atribuciones expresas en el numeral 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco el Comité de Transparencia suscribe la declaración de CONFIDENCIALIDAD de la información solicitada, la cual por disposición de la Ley de General de Transparencia en su artículo 116, concatenado con el dispositivo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y con ajuste al Lineamiento trigésimo octavo fracción II y cuadragésimo fracción I en materia de clasificación y desclasificación de la información, corresponde a este Órgano Colegiado analizar los datos con el fin de determinar su restricción o difusión.

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 103, 104, 108 tercer párrafo y 114 de la Ley General de Transparencia, 3 fracción XXVI, 21, 111 segundo párrafo, 112, 116 párrafo in fine, 122 de la Ley de Transparencia Estatal y el numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, se procede a elaborar la prueba de daño:

La divulgación de la información confidencial representa un riesgo sobre el patrimonio, integridad e imagen pública de una persona identificada o identificable,

dejando en un alto grado de indefensión contra ataque de terceras personas hacia su posesiones, bienes y familia, en ese sentido la Ley de Transparencia y Acceso a la Información constriñe a los Sujetos Obligados la protección de los datos personales que en ejercicio de sus funciones facultades y competencias, generen, administren y posean, a dar un tratamiento protector, por lo que la divulgación de información confidencial por parte de un Sujeto Obligado supondría un perjuicio a la persona titular de los datos personales y de responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Macuspana.

Partiendo de que la solicitud de acceso a la información pública versa en obtener **la cedula profesional del secretario particular del H. Ayuntamiento de Macuspana**, en los cuales obran datos de carácter personal como lo es la **CURP**, este Comité de Transparencia procede al análisis para declarar su confidencialidad.

Por su parte el pleno del Instituto Nacional de Transparencia ha emitido el siguiente Criterio:

18/17 Clave Única de Registro de Población (CURP). La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

En esa tesitura los datos que obran dentro de los documentos que dan respuesta al requerimiento informativo son confidenciales y por tal razón es pertinente la elaboración de la versión publica de los documentos con fundamento en el artículo 3 fracción XXXIV, 115, 118, 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el sexagésimo y sexagésimo primero Lineamiento General en Materia de Clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas, derivado de que el área administrativa manifiesta que los documentos los

posee solo en físico, para generar la versión publica habría la necesidad de fotocopiar los documentos y luego testar las secciones del documento que contengas de datos personales, garantizando su protección, en ese sentido la Dirección de Administración advierte en su ocurso que los documentos solicitados suman 01 foja, por lo que se aprueba e instruya al área administrativa elabore la versión publica de la cedula profesional de mérito.

Por lo antes expuesto este Órgano Colegiado instruye a la Unidad de Transparencia notifique a la parte interesada de que la información relativa a su solicitud contiene datos personales, por tal motivo se restringe su acceso y se entrega una versión publica de los documentos requeridos.

Así lo acordaron por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. GERARDO JESÚS FALCÓN DOMÍNGUEZ	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
L.C.P. AURELIO CLARA TAJE	PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
L.C.P. CARLOS ALBERTO PAYRO RUÍZ	SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	

H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

"2020, Año de Leona Vicario".
Benemérita Madre de la Patria.

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
2018 - 2021
11 MAR. 2020
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Dependencia: DIRECCION DE ADMINISTRACION.
Oficio: DA/0474/2020
Asunto: UT/HAM/0399/2020.
Macuspana, Tabasco; a 11 de Marzo del 2020.

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Me refiero a su correspondencia mencionada en el asunto del presente, mediante el cual envía la solicitud de información con respecto a*: **"...informe de las comisiones edilicias del cuarto trimestre del año 2019, recibo de nómina de los regidores del 15 de enero 2020. Curriculum y cedula profesional del Secretario Particular, cuanto procedimientos de responsabilidades administrativas en etapa de investigación hubo en 2020, cuantos en etapa resolutoria y cuantos resolvieron"**.... (Sic)*, cuya solicitud quedo registrada con el folio **00259520** del Sistema Electrónico Infomex-Tabasco.

Con fundamento en el **Artículo 86 Fracción III** de La Ley Orgánica De Los Municipios Del Estado De Tabasco, en atención y respuesta a la información antes mencionada envió de manera física en versión pública la cedula profesional del Secretario Particular constante de 01 foja útil, clasificado mediante el ACTA/HAM/CT15/2020 ACUERDO CT/061/2020 por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado.

Con respecto a las demás porciones de la solicitud de información, me permito informar que no es facultad de esta dirección atenderlas.

Sin otro asunto más en particular que referirle de momento, hago propicia la ocasión para hacerle llegar un saludo con afecto.

ATENTAMENTE

L.C.P. CARLOS ALBERTO PAYRO RUIZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
2018 - 2021

c.p. C.P. Roberto Villalpando Arias.-Presidente.- Para su conocimiento
C.c.p Archivo

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10

Los fragmentos omitidos son espacios que ocupan información confidencial del servidor público, como lo es Cedula profesional, por el cual se presentan en versión pública conforme a lo mandatado en el Acta No. ACTA/HAM/CT/15/2019 ACUERDO CT/61/2019 DEL Comité De Transparencia De Este H. Ayuntamiento De Macuspana, por ser datos identificables de acuerdo al numeral 22 de los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados del estado de tabasco y por último el numeral quincuagésimo noveno de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO
2018 - 2021
11 MAR. 2020
RECIBIDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Macuspana, Tabasco; a 11 de Marzo de 2020
OFICIO: UT/HAM/0399/2020
ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO DA/0353/2020

C.P. CARLOS ALBERTO PAYRO RUIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA
P R E S E N T E.

Se confirma la clasificación de la información confidencial de la clave única de registro de población, contenidos en la Cedula Profesional del Lic. Carlos Feliciano González, en atención de la solicitud de acceso a la información con número de folio infomex 00259520.

Se aprueba e instruye a la Dirección de Administración la elaboración de la versión publica de la cedula profesional requerida.

Se instruya para que por conducto de la Unidad de Transparencia se notifique a la parte interesada de la presente determinación.

Se instruye para que a través de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado se notifique al área administrativa competente de la presente determinación, para los efectos legales conducentes. Fundamentado en el **ACTA/HAM/CT/15/2020 ACUERDO CT/61/2020.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO
2018 - 2021
Rocio
11 MAR. 2020
15:30 PM
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021

C.c.p. L.C.P. Roberto Villalpando Arias.-Presidente Municipal
C.c.p. Archivo

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
2018 - 2021
26 FEB. 2020
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Dependencia: DIRECCION DE ADMINISTRACION.

Oficio: DA/0353/2020

Asunto: UT/HAM/0221/2020.

Macuspana, Tabasco; a 25 de Febrero del 2020.

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Me refiero a su correspondencia mencionada en el asunto del presente, mediante el cual envía la solicitud de información con respecto a*: **"...informe de las comisiones edilicias del cuarto trimestre del año 2019, recibo de nómina de los regidores del 15 de enero 2020. Curriculum y cedula profesional del Secretario Particular, cuanto procedimientos de responsabilidades administrativas en etapa de investigación hubo en 2020, cuantos en etapa resolutoria y cuantos resolvieron"**.... **(Sic)***, cuya solicitud quedo registrada con el folio **00259520** del Sistema Electrónico Infomex-Tabasco.

Con fundamento en el **Artículo 86 Fracción III** de La Ley Orgánica De Los Municipios Del Estado De Tabasco, en atención y respuesta a la información antes mencionada envió el curriculum del Secretario Particular así como su cedula profesional, sin embargo me permito aclarar que con respecto a la Cédula Profesional, dicho documento contiene el dato de la Curp, la cual es información personal de del servidor público antes mencionado y del que no se cuenta con el consentimiento para hacerlo público.

Con base en lo antes expuesto solicito con fundamento en el **Artículo 48** Fracción II de la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Tabasco, solicito se convoque la intervención del Comité De Transparencia De Este Ayuntamiento De Macuspana, para que sesione y autorice en su caso, la versión Publica de la Cedula Profesional del Secretario Particular, la cual pongo a disposición de manera física del Comité de Transparencia constante de 01 foja útil, ya que contiene el dato personal curp, en virtud de ser una información confidencial de conformidad con el artículo 124 de la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Tabasco.

Ahora respecto al curriculum vitae del secretario particular me permito aclarar que no contiene datos personales, el cual envió de manera física.

Con respecto a las demás porciones de la solicitud de información, me permito informar que no es facultad de esta dirección atenderlas.

Sin otro asunto más en particular que referirle de momento, hago propicia la ocasión para hacerle llegar un saludo con afecto.

A T E N T A M E N T E

JESUS MANUEL C.A.

C. JESÚS MANUEL CRUZ ANTONIO.
ENLACE DE TRANSPARENCIA.

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA,TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
2018 - 2021

c.p. C.P. Roberto Villalpando Arias -Presidente.- Para su conocimiento
C.c.p Archivo

Curriculum Vitae

LIC. CARLOS FELICIANO GONZÁLEZ

Escolaridad

- Lic. En Derecho Ujat, Cunduacán, Tab, Titulado
  2006-2006
- COBATAB Plantel 22, Villa Benito Juárez, Macuspana.
  1995-1999.
- Secundaria, Niños Héroes, Monte Grande Jonuta, Tab.
  1991-1994
- Primaria, Venustiano Carranza, Monte Grande, Jonuta, Tab.

Experiencia Laboral

Jurídico de la Delegación Federal del FOVISSTE

2016-2017

Secretario Particular del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tab.

Abril 2019

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO 2018 - 2021
3:00 RECIBIDO 18 FEB. 2020
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Macuspana, Tabasco; a 18 de Febrero de 2020
OFICIO: UT/HAM/0221/2020
ASUNTO: Solicitud de Información

C.P. CARLOS ALBERTO PAYRO RUIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA
P R E S E N T E.

En términos del artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio INFOMEX **00259520,** en el cual se requiere lo siguiente:

"Informes de las comisiones edilicias del cuarto trimestre del año 2019, recibo de nómina de los regidores del 15 de enero 2020, currículum y cédula profesional del Secretario Particular, cuantos procedimientos de responsabilidad administrativa en etapa de investigación hubo en 2020, cuantos en etapa resolutoria y cuantos resolvieron.....(sic)

Por lo cual esta Unidad de Transparencia en observancia del marco normativo aplicable le solicita, responda a lo requerido en base a sus facultades competencias o funciones, (salvo aquella que se considere información reservada o confidencial), con fundamento en los artículos 1, 6, 7, 14, 19, 20, 108, 112, 121, 124, 134, 135, 138 143, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 35 del reglamento de la Ley antes mencionada.

Sírvase a poner a disposición en un plazo **de 3 días hábiles** contados a partir de la notificación, en caso de negarse a colaborar se procederá de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

C.c.p .L. C.P. Roberto Villalpando Arias. - Presidente Municipal.- Para su conocimiento
C.c.p. Archivo

Rocio
14.33pm.

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

NUMERO DE OFICIO: MAC/DFM/0422/2020
Macuspana, Tabasco a 10 de marzo de 2020

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En atención a su oficio UT/HAM/0353/2019 recibido el 10 de marzo del año en curso, mediante el cual se me notifica que mediante el ACTA/HAM/CT/14/2020 y acuerdo CT/58/2020 el Comité de Transparencia confirma la clasificación de los datos alusivos al RFC, ficha de trabajador y descuentos personales con carácter confidencial y autoriza a esta Dirección la elaboración de la versión publica de las documentales que satisfacen el requerimiento informativo con folio número 00259520.

De conformidad a los artículos 3 fracción XXXIV, 4 tercer párrafo, 6 parte in fine, 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se anexan al presente de forma física y en versión publica, los recibos de nómina peticionados por el interesado.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ENRIQUE MAYA RUEDA
ENLACE DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO
10 MAR. 2020
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE MACUSPANA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
MACUSPANA, TABASCO R.F.C. MMA850101D57

2018-2021 MACUSPANA RUMBO AL PROGRESO

VILLALPANDO ARIAS ROBERTO FICHA: [redacted]

RFC: [redacted] F.ALTA: 05/10/2018 DIAS: 15
DEPTO:DESPACHO DEL PRESIDENTE 01-P005-001
PUESTO:PRESIDENTE MUNICIPAL ISSET
PERIODO: 01/01/2020 al 15/01/2020 CONFIANZA

PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
01	SUELDO DE	$4,049.16	50	5.40 CUEN	$218.17
06	COMPENSAC	$22,388.68	51	3.50 PRES	$141.47
07	CANASTA B	$203.00	52	4.60 ESCU	$185.82
			53	0.50 SEGU	$20.21
			531	0.70 SER	$28.29
			532	0.30 DEP	$12.12
			533	1.00 FON	$40.41
			56	ISR RETEN	$5,814.53

EL TRABAJADOR DEBE CONSERVAR ESTE DOCUMENTO DURANTE CUATRO AÑOS A EFECTO DE AMPARAR SUS DERECHOS LABORALES Y OBLIGACIONES FISCALES

TOTAL PERCEPCIONES	$26,641.84	TOTAL DEDUCCIONES	$6,461.00
NETO PAGAR	$20,180.84		

La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Macuspana clasifica con carácter confidencial y manifiesta que: los fragmentos omitidos en esta recibo de nómina son espacios que ocupan información confidencial de un particular, como lo son, RFC y ficha del trabajador, por el cual se presenta en versión pública, por ser un dato identificable de acuerdo al numeral 22 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco concatenado con los artículos 3 fracción XIII, XXV, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y por último el numeral sexagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

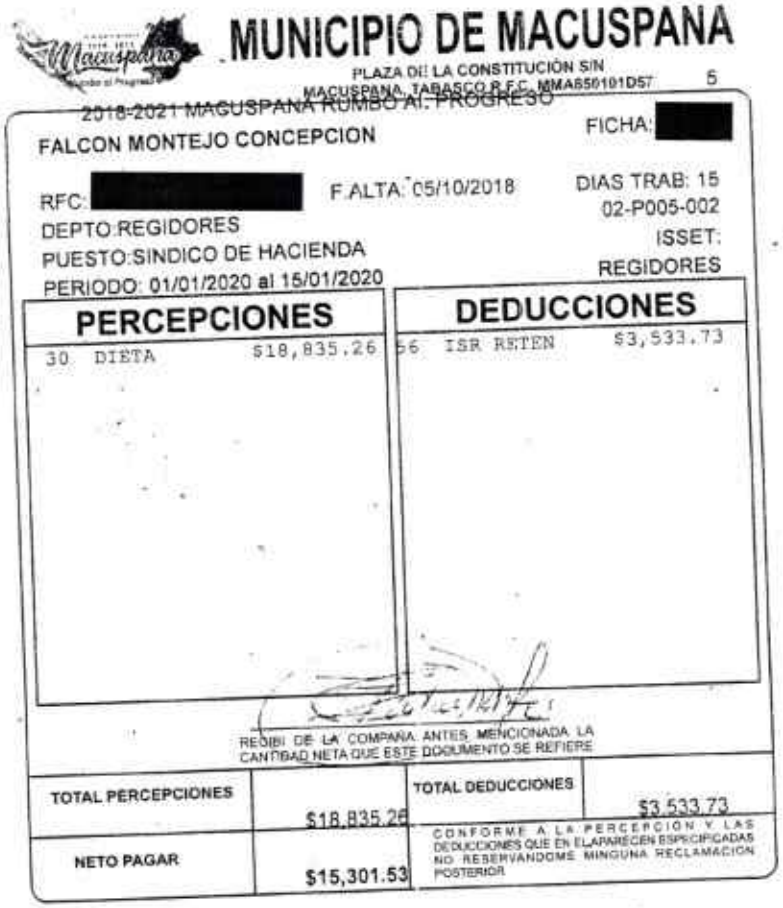

MUNICIPIO DE MACUSPANA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
MACUSPANA, TABASCO R.F.C. MMA850101D57 5

2018-2021 MACUSPANA RUMBO AL PROGRESO

FALCON MONTEJO CONCEPCION FICHA: [redacted]

RFC: [redacted] F.ALTA: 05/10/2018 DIAS TRAB: 15

DEPTO:REGIDORES 02-P005-002

PUESTO:SINDICO DE HACIENDA ISSET:

PERIODO: 01/01/2020 al 15/01/2020 REGIDORES

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
30 DIETA	$18,835.26	56 ISR RETEN	$3,533.73

RECIBI DE LA COMPAÑIA ANTES MENCIONADA LA CANTIDAD NETA QUE ESTE DOCUMENTO SE REFIERE

TOTAL PERCEPCIONES	$18,835.26	TOTAL DEDUCCIONES	$3,533.73
NETO PAGAR	$15,301.53	CONFORME A LA PERCEPCION Y LAS DEDUCCIONES QUE EN EL APARECEN ESPECIFICADAS NO RESERVANDOME NINGUNA RECLAMACION POSTERIOR	

La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Macuspana clasifica con carácter confidencial y manifiesta que: los fragmentos omitidos en este recibo de nomina son espacios que ocupan información confidencial de un particular, como lo son, RFC y ficha del trabajador, por los cuales se presenta en versión pública, por ser datos identificables de acuerdo al numeral 22 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco concatenado con los artículos 3 fracción XIII, XXV, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y por último el numeral sexagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

MUNICIPIO DE MACUSPANA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
MACUSPANA, TABASCO R.F.C. MMA850101D57 6

~~2018-2021 MACUSPANA RUMBO AL PROGRESO~~

FALCON NUÑEZ ABEL FICHA: [redacted]

RFC: [redacted] F.ALTA: 05/10/2018 DIAS TRAB: 15

DEPTO:REGIDORES 02-P005-002

PUESTO:SINDICO DE HACIENDA ISSET:

PERIODO: 01/01/2020 al 15/01/2020 REGIDORES

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
30 DIETA	$18,835.26	56 ISR RETEN	$3,533.73

RECIBI DE LA COMPAÑIA ANTES MENCIONADA LA CANTIDAD NETA QUE ESTE DOCUMENTO SE REFIERE

TOTAL PERCEPCIONES	$18,835.26	TOTAL DEDUCCIONES	$3,533.73
NETO PAGAR	$15,301.53	CONFORME A LA PERCEPCIÓN Y LAS DEDUCCIONES QUE EN EL APARECEN ESPECIFICADAS NO RESERVANDOME NINGUNA RECLAMACION POSTERIOR	

La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Macuspana clasifica con carácter confidencial y manifiesta que: los fragmentos omitidos en este recibo de nomina son espacios que ocupan información confidencial de un particular, como lo son, RFC y ficha del trabajador, por los cuales se presenta en versión pública, por ser datos identificables de acuerdo al numeral 22 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco concatenado con los artículos 3 fracción XIII, XXV, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y por último el numeral sexagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

MUNICIPIO DE MACUSPANA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
MACUSPANA, TABASCO R.F.C. MMA850101D57 9

2018-2021 MACUSPANA RUMBO AL PROGRESO

HERNANDEZ REYES MARIA DE LOS ANGELES FICHA: [redacted]

RFC: [redacted] F.ALTA: 05/10/2018 DIAS TRAB: 15

DEPTO:REGIDORES 02-P005-002

PUESTO:REGIDORES ISSET:

PERIODO: 01/01/2020 al 15/01/2020 REGIDORES

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
30 DIETA	$18,835.26	56 ISR RETEN	$3,533.73

RECIBI DE LA COMPAÑIA ANTES MENCIONADA LA CANTIDAD NETA QUE ESTE DOCUMENTO SE REFIERE

TOTAL PERCEPCIONES	$18,835.26	TOTAL DEDUCCIONES	$3,533.73
NETO PAGAR	$15,301.53	CONFORME A LA PERCEPCIÓN Y LAS DEDUCCIONES QUE EN EL APARECEN ESPECIFICADAS NO RESERVANDOME MIN-GUNA RECLAMACION POSTERIOR	

La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Macuspana clasifica con carácter confidencial y manifiesta que: los fragmentos omitidos en este recibo de nomina son espacios que ocupan información confidencial de un particular, como lo son, RFC y ficha del trabajador, por los cuales se presenta en versión pública, por ser datos identificables de acuerdo al numeral 22 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco concatenado con los artículos 3 fracción XIII, XXV, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y por último el numeral sexagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

MUNICIPIO DE MACUSPANA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
MACUSPANA, TABASCO R.F.C. MMA850101D57

2018-2021 MACUSPANA RUMBO AL PROGRESO

8

GERONIMO HERNANDEZ APOLINAR

FICHA: [redacted]

RFC: [redacted] F.ALTA: 05/10/2018

DIAS TRAB: 15

DEPTO:REGIDORES

02-P005-002

PUESTO:REGIDORES

ISSET:

PERIODO: 01/01/2020 al 15/01/2020

REGIDORES

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
30 DIETA	$18,835.26	56 ISR RETEN	$1,533.73
		[redacted]	

RECIBI DE LA COMPAÑIA ANTES MENCIONADA LA CANTIDAD NETA QUE ESTE DOCUMENTO SE REFIERE

TOTAL PERCEPCIONES	$18,835.26	TOTAL DEDUCCIONES	$9,184.31
NETO PAGAR	$9,650.95	CONFORME A LA PERCEPCIÓN Y LAS DEDUCCIONES QUE EN EL APARECEN ESPECIFICADAS NO RESERVANDOME NINGUNA RECLAMACION POSTERIOR	

La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Macuspana clasifica con carácter confidencial y manifiesta que: los fragmentos omitidos en este recibo de nomina son espacios que ocupan información confidencial de un particular, como lo son, RFC, ficha del trabajador y descuentos personales, por los cuales se presenta en versión pública, por ser datos identificables de acuerdo al numeral 22 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco concatenado con los artículos 3 fracción XIII, XXV, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y por último el numeral sexagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

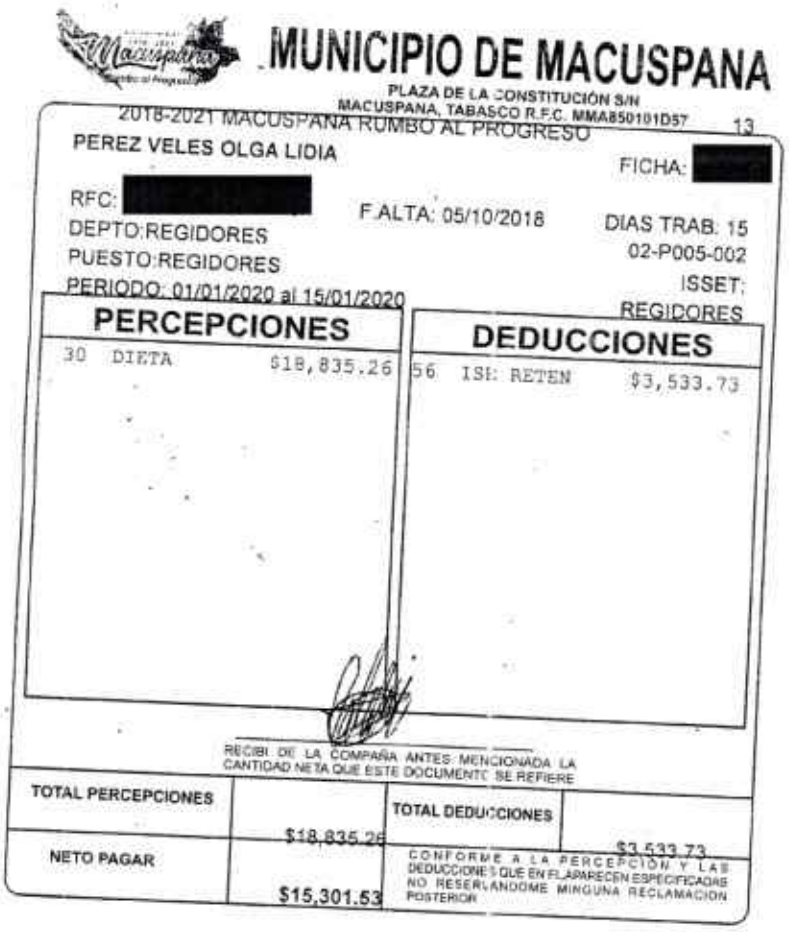

MUNICIPIO DE MACUSPANA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
MACUSPANA, TABASCO R.F.C. MMA850101D57

2018-2021 MACUSPANA RUMBO AL PROGRESO 13

PEREZ VELES OLGA LIDIA

FICHA: [redacted]

RFC: [redacted]

F.ALTA: 05/10/2018

DIAS TRAB. 15

DEPTO:REGIDORES

02-P005-002

PUESTO:REGIDORES

ISSET:

PERIODO: 01/01/2020 al 15/01/2020

REGIDORES

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
30 DIETA	$18,835.26	56 ISI: RETEN	$3,533.73

RECIBI DE LA COMPAÑIA ANTES MENCIONADA LA CANTIDAD NETA QUE ESTE DOCUMENTO SE REFIERE

TOTAL PERCEPCIONES	$18,835.26	TOTAL DEDUCCIONES	$3,533.73
NETO PAGAR	$15,301.53	CONFORME A LA PERCEPCION Y LAS DEDUCCIONES QUE EN EL APARECEN ESPECIFICADAS NO RESERVANDOME NINGUNA RECLAMACION POSTERIOR	

La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Macuspana clasifica con carácter confidencial y manifiesta que: los fragmentos omitidos en este recibo de nomina son espacios que ocupan información confidencial de un particular, como lo son, RFC y ficha del trabajador, por los cuales se presenta en versión pública, por ser datos identificables de acuerdo al numeral 22 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco concatenado con los artículos 3 fracción XIII, XXV, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y por último el numeral sexagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

MUNICIPIO DE MACUSPANA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
MACUSPANA, TABASCO R.F.C. MMA850101D57 4

2018-2021 MACUSPANA NUMERO AL PROGRESO

FALCON FALCON ABEL ANTONIO

RFC: [redacted] FICHA: [redacted]

DEPTO:REGIDORES F.ALTA: 05/10/2018 DIAS TRAB: 15

PUESTO:REGIDORES 02-P005-002

PERIODO: 01/01/2020 al 15/01/2020 ISSET:

REGIDORES

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
30 DIETA	$18,835.26	66 ISR RETEN	$3,333.73
		[redacted]	

RECIBI DE LA COMPAÑIA ANTES MENCIONADA LA CANTIDAD NETA QUE ESTE DOCUMENTO SE REFIERE

TOTAL PERCEPCIONES	$18,835.26	TOTAL DEDUCCIONES	$18,325.73
NETO PAGAR	$509.53	CONFORME A LA PERCEPCIÓN Y LAS DEDUCCIONES QUE EN EL APARECEN ESPECIFICADAS NO RESERVANDOME NINGUNA RECLAMACION POSTERIOR	

La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Macuspana clasifica con carácter confidencial y manifiesta que: los fragmentos omitidos en este recibo de nomina son espacios que ocupan información confidencial de un particular, como lo son, RFC, ficha del trabajador y descuentos personales, por los cuales se presenta en versión pública, por ser datos identificables de acuerdo al numeral 22 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco concatenado con los artículos 3 fracción XIII, XXV, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y por último el numeral sexagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

MUNICIPIO DE MACUSPANA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
MACUSPANA, TABASCO R.F.C. MMA850101D57

2018-2021 MACUSPANA RUMBO AL PROGRESO

3

ESCALANTE CASTILLO YULIANA

RFC: [redacted]

FICHA: [redacted]

DEPTO:REGIDORES

F.ALTA: 05/10/2018

DIAS TRAB: 15

PUESTO:REGIDORES

02-P005-002

PERIODO: 01/01/2020 al 15/01/2020

ISSET:

REGIDORES

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
30 DIETA	$18,83[illegible].26	56 ISR RETEN	$3,533.73

RECIBI DE LA COMPAÑIA ANTES MENCIONADA LA CANTIDAD NETA QUE ESTE DOCUMENTO SE REFIERE

TOTAL PERCEPCIONES	$18,835.26	TOTAL DEDUCCIONES	$3,533.73
NETO PAGAR	$15,301.53		

CONFORME A LA PERCEPCIÓN Y LAS DEDUCCIONES QUE EN EL APARECEN ESPECIFICADAS NO RESERVANDOME NINGUNA RECLAMACION POSTERIOR

La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Macuspana clasifica con carácter confidencial y manifiesta que: los fragmentos omitidos en este recibo de nomina son espacios que ocupan información confidencial de un particular, como lo son, RFC y ficha del trabajador, por los cuales se presenta en versión pública, por ser datos identificables de acuerdo al numeral 22 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco concatenado con los artículos 3 fracción XIII, XXV, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y por último el numeral sexagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

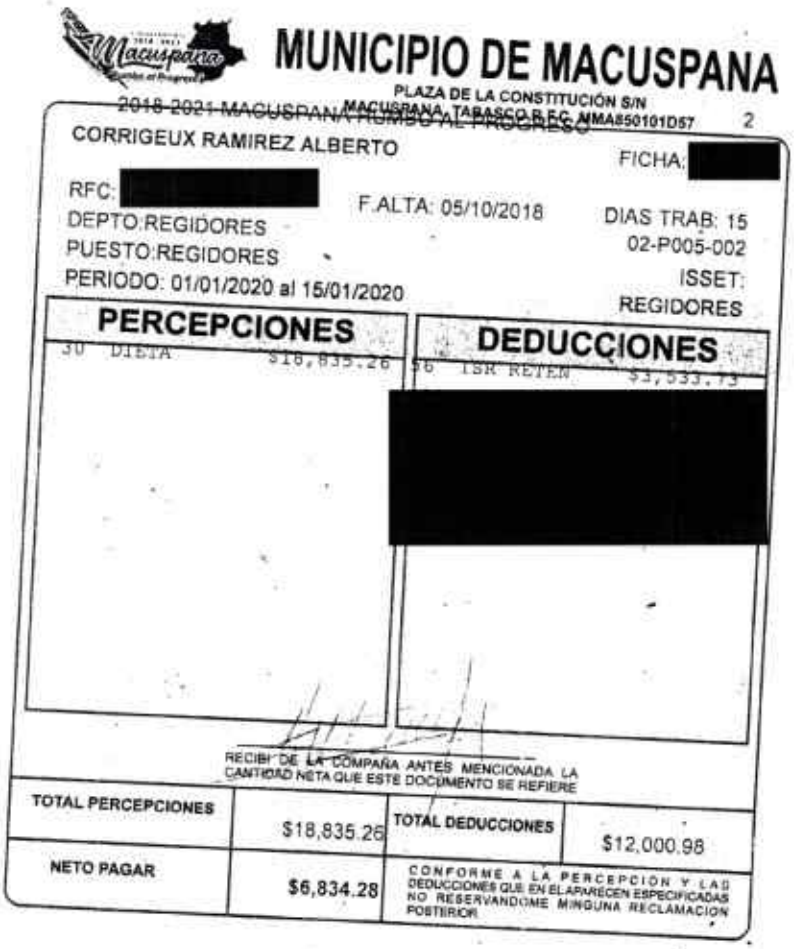

MUNICIPIO DE MACUSPANA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
MACUSPANA, TABASCO R.F.C. MMA850101D57 2

2018-2021 MACUSPANA RUMBO AL PROGRESO

CORRIGEUX RAMIREZ ALBERTO

FICHA: [redacted]

RFC: [redacted]

F.ALTA: 05/10/2018

DIAS TRAB: 15

DEPTO:REGIDORES

02-P005-002

PUESTO:REGIDORES

ISSET:

PERIODO: 01/01/2020 al 15/01/2020

REGIDORES

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
30 DIETA	$18,835.26	56 ISR RETEN	$3,533.73
		[redacted]	

RECIBI DE LA COMPAÑIA ANTES MENCIONADA LA CANTIDAD NETA QUE ESTE DOCUMENTO SE REFIERE

TOTAL PERCEPCIONES	$18,835.26	TOTAL DEDUCCIONES	$12,000.98
NETO PAGAR	$6,834.28	CONFORME A LA PERCEPCION Y LAS DEDUCCIONES QUE EN EL APARECEN ESPECIFICADAS NO RESERVANDOME NINGUNA RECLAMACION POSTERIOR	

La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Macuspana clasifica con carácter confidencial y manifiesta que: los fragmentos omitidos en este recibo de nomina son espacios que ocupan información confidencial de un particular, como lo son, RFC, ficha del trabajador y descuentos personales, por los cuales se presenta en versión pública, por ser datos identificables de acuerdo al numeral 22 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco concatenado con los artículos 3 fracción XIII, XXV, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y por último el numeral sexagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

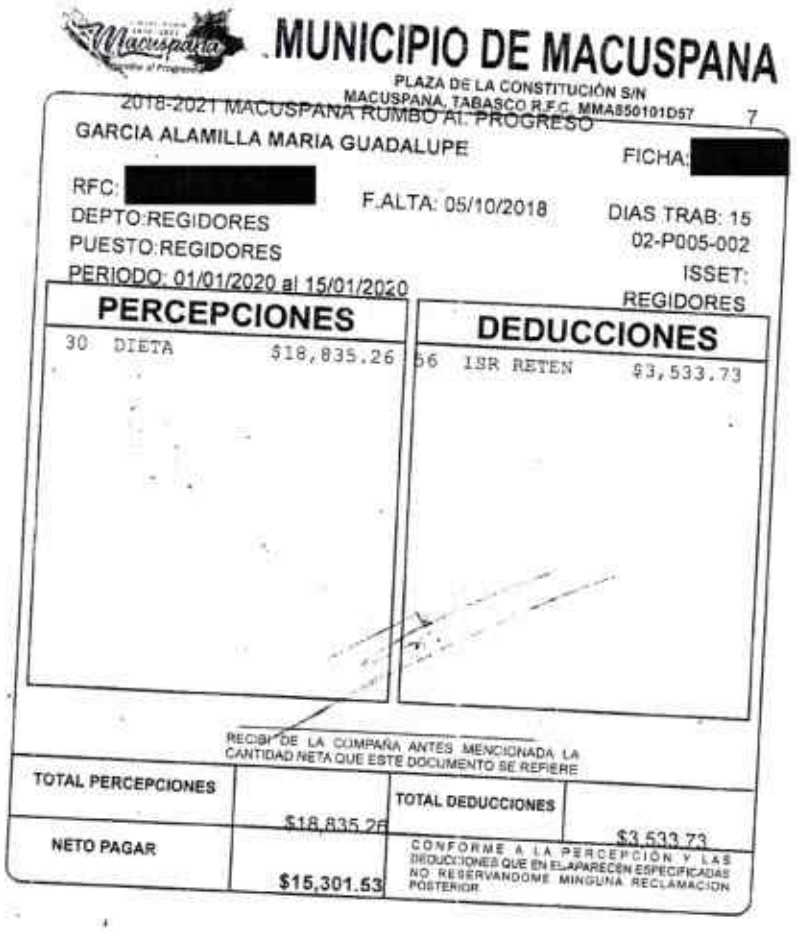

MUNICIPIO DE MACUSPANA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
MACUSPANA, TABASCO R.F.C. MMA850101D57

2018-2021 MACUSPANA RUMBO AL PROGRESO 7

GARCIA ALAMILLA MARIA GUADALUPE FICHA: [redacted]

RFC: [redacted] F.ALTA: 05/10/2018 DIAS TRAB: 15

DEPTO:REGIDORES 02-P005-002

PUESTO:REGIDORES ISSET:

PERIODO: 01/01/2020 al 15/01/2020 REGIDORES

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
30 DIETA	$18,835.26	66 ISR RETEN	$3,533.73

RECIBI DE LA COMPAÑA ANTES MENCIONADA LA CANTIDAD NETA QUE ESTE DOCUMENTO SE REFIERE

TOTAL PERCEPCIONES	$18,835.26	TOTAL DEDUCCIONES	$3,533.73
NETO PAGAR	$15,301.53	CONFORME A LA PERCEPCIÓN Y LAS DEDUCCIONES QUE EN EL APARECEN ESPECIFICADAS NO RESERVANDOME NINGUNA RECLAMACION POSTERIOR	

La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Macuspana clasifica con carácter confidencial y manifiesta que: los fragmentos omitidos en este recibo de nomina son espacios que ocupan información confidencial de un particular, como lo son, RFC y ficha del trabajador, por los cuales se presenta en versión pública, por ser datos identificables de acuerdo al numeral 22 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco concatenado con los artículos 3 fracción XIII, XXV, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y por último el numeral sexagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

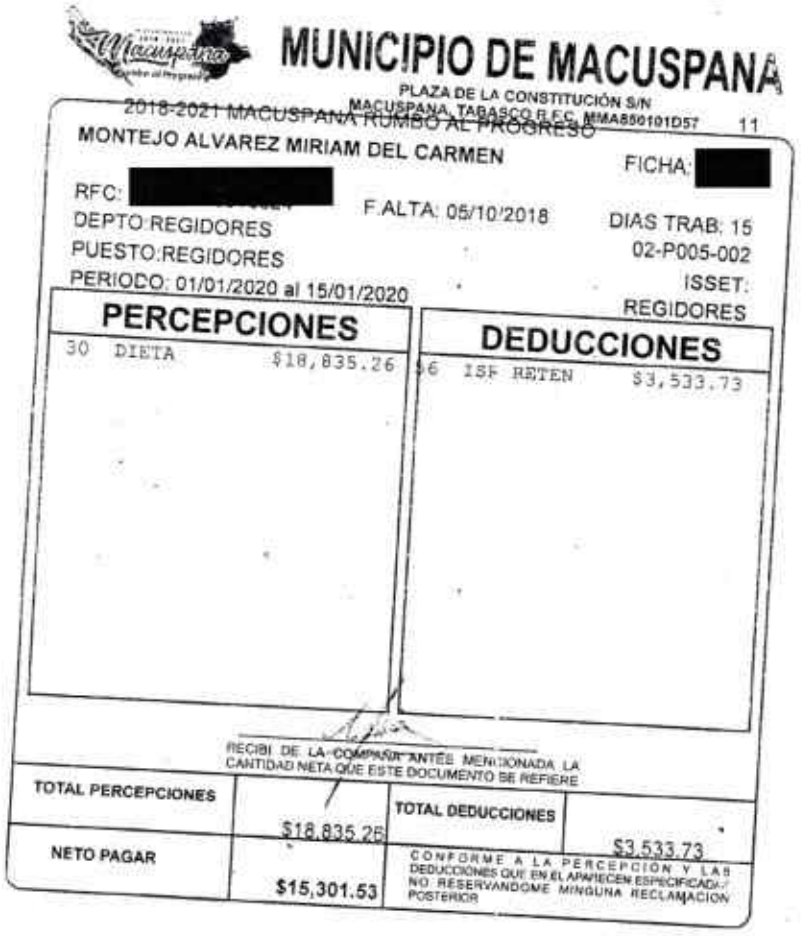

MUNICIPIO DE MACUSPANA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
MACUSPANA, TABASCO R.F.C. MMA850101D57

2018-2021 MACUSPANA RUMBO AL PROGRESO 11

MONTEJO ALVAREZ MIRIAM DEL CARMEN FICHA: [redacted]

RFC: [redacted] F.ALTA: 05/10/2018 DIAS TRAB: 15

DEPTO:REGIDORES 02-P005-002

PUESTO:REGIDORES ISSET:

PERIODO: 01/01/2020 al 15/01/2020 REGIDORES

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
30 DIETA	$18,835.26	56 ISR RETEN	$3,533.73

RECIBI DE LA COMPAÑIA ANTES MENCIONADA LA CANTIDAD NETA QUE ESTE DOCUMENTO SE REFIERE

TOTAL PERCEPCIONES	$18,835.26	TOTAL DEDUCCIONES	$3,533.73
NETO PAGAR	$15,301.53	CONFORME A LA PERCEPCION Y LAS DEDUCCIONES QUE EN EL APARECEN ESPECIFICADAS NO RESERVANDOME NINGUNA RECLAMACION POSTERIOR	

La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Macuspana clasifica con carácter confidencial y manifiesta que: los fragmentos omitidos en este recibo de nomina son espacios que ocupan información confidencial de un particular, como lo son, RFC y ficha del trabajador, por los cuales se presenta en versión pública, por ser datos identificables de acuerdo al numeral 22 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco concatenado con los artículos 3 fracción XIII, XXV, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y por último el numeral sexagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

MUNICIPIO DE MACUSPANA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
MACUSPANA, TABASCO R.F.C. MMA850101D57 12

2018-2021 MACUSPANA RUMBO AL PROGRESO

PEREZ PEREZ ALEXANDRA DEL CARMEN FICHA: [redacted]

RFC: [redacted] F.ALTA: 05/10/2018 DIAS TRAB: 15

DEPTO:REGIDORES 02-P005-002

PUESTO:REGIDORES ISSET:

PERIODO: 01/01/2020 al 15/01/2020 REGIDORES

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
30 DIETA	$18,835.26	56 ISR RETEN	$3,533.73

RECIBI DE LA TESORERIA ANTES MENCIONADA LA CANTIDAD NETA QUE ESTE DOCUMENTO SE REFIERE

TOTAL PERCEPCIONES	$18,835.26	TOTAL DEDUCCIONES	$3,533.73
NETO PAGAR	$15,301.53	CONFORME A LA PERCEPCIÓN Y LAS DEDUCCIONES QUE EN EL APARECEN ESPECIFICADAS NO RESERVANDOME NINGUNA RECLAMACIÓN POSTERIOR	

La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Macuspana clasifica con carácter confidencial y manifiesta que: los fragmentos omitidos en este recibo de nomina son espacios que ocupan información confidencial de un particular, como lo son, RFC y ficha del trabajador, por los cuales se presenta en versión pública, por ser datos identificables de acuerdo al numeral 22 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco concatenado con los artículos 3 fracción XIII, XXV, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y por último el numeral sexagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

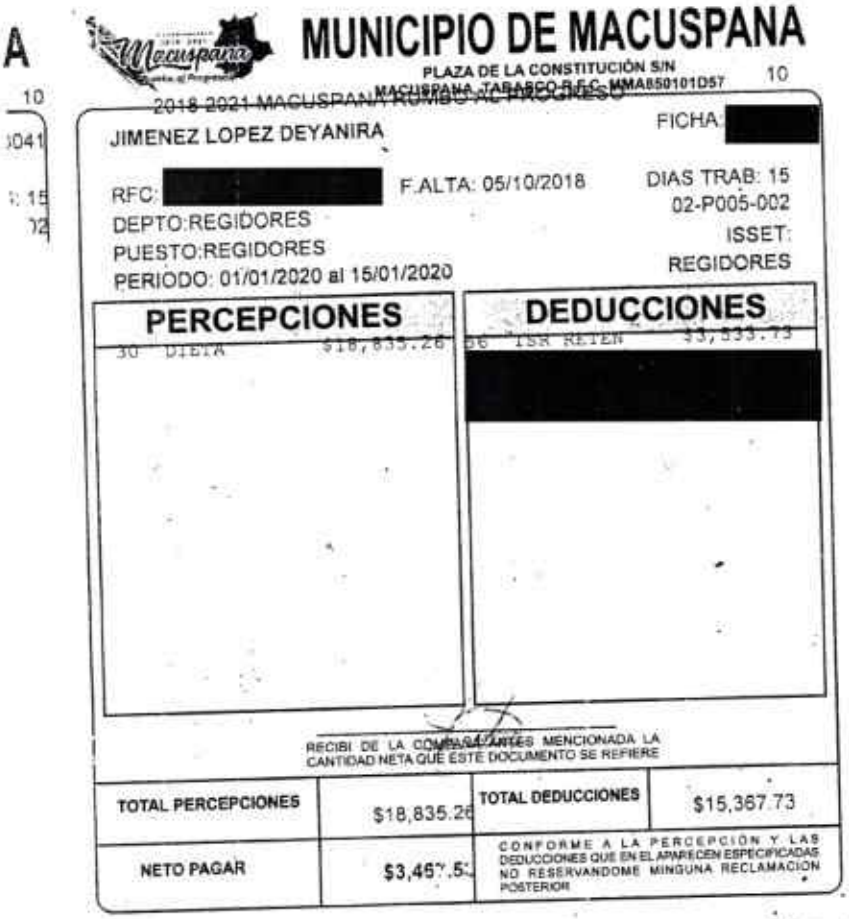

MUNICIPIO DE MACUSPANA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
MACUSPANA, TABASCO R.F.C. MMA850101D57

2018-2021 MACUSPANA RUMBO AL PROGRESO

JIMENEZ LOPEZ DEYANIRA

FICHA: [redacted]

RFC: [redacted] F.ALTA: 05/10/2018

DIAS TRAB: 15

DEPTO:REGIDORES

02-P005-002

PUESTO:REGIDORES

ISSET:

PERIODO: 01/01/2020 al 15/01/2020

REGIDORES

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
30 DIETA	$18,835.26	56 ISR RETEN	$3,333.73
		[redacted]	

RECIBI DE LA CONTRALORÍA MENCIONADA LA CANTIDAD NETA QUE ÉSTE DOCUMENTO SE REFIERE

TOTAL PERCEPCIONES	$18,835.26	TOTAL DEDUCCIONES	$15,367.73
NETO PAGAR	$3,467.53	CONFORME A LA PERCEPCIÓN Y LAS DEDUCCIONES QUE EN EL APARECEN ESPECIFICADAS NO RESERVANDOME NINGUNA RECLAMACIÓN POSTERIOR	

La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Macuspana clasifica con carácter confidencial y manifiesta que: los fragmentos omitidos en este recibo de nomina son espacios que ocupan información confidencial de un particular, como lo son, RFC, ficha del trabajador y descuentos personales, por los cuales se presenta en versión pública, por ser datos identificables de acuerdo al numeral 22 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco concatenado con los artículos 3 fracción XIII, XXV, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y por último el numeral sexagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

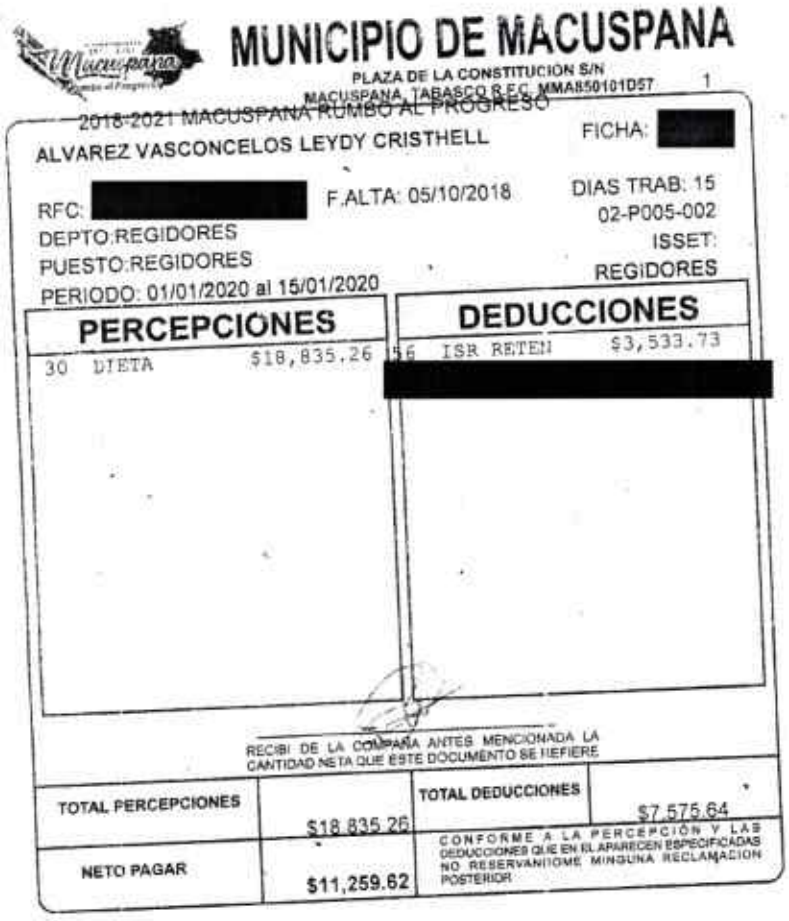

MUNICIPIO DE MACUSPANA

PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N
MACUSPANA, TABASCO R.F.C. MMA850101D57 1

2018-2021 MACUSPANA RUMBO AL PROGRESO

ALVAREZ VASCONCELOS LEYDY CRISTHELL FICHA: [redacted]

RFC: [redacted] F.ALTA: 05/10/2018 DIAS TRAB: 15

DEPTO:REGIDORES 02-P005-002

PUESTO:REGIDORES ISSET:

PERIODO: 01/01/2020 al 15/01/2020 REGIDORES

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
30 DIETA	$18,835.26	56 ISR RETENI	$3,533.73
		[redacted]	

RECIBI DE LA COMPAÑIA ANTES MENCIONADA LA CANTIDAD NETA QUE ESTE DOCUMENTO SE REFIERE

TOTAL PERCEPCIONES	$18,835.26	TOTAL DEDUCCIONES	$7,575.64
NETO PAGAR	$11,259.62	CONFORME A LA PERCEPCIÓN Y LAS DEDUCCIONES QUE EN EL APARECEN ESPECIFICADAS NO RESERVANDOME NINGUNA RECLAMACION POSTERIOR	

La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Macuspana clasifica con carácter confidencial y manifiesta que: los fragmentos omitidos en este recibo de nomina son espacios que ocupan información confidencial de un particular, como lo son, RFC, ficha del trabajador y descuentos personales, por los cuales se presenta en versión pública, por ser datos identificables de acuerdo al numeral 22 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco concatenado con los artículos 3 fracción XIII, XXV, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y por último el numeral sexagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO 2018 - 2021
RECIBIDO
10 MAR. 2020
12:08 a.m.
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Macuspana, Tabasco; a 10 de Marzo de 2020.
OFICIO: UT/HAM/0353/2020
ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO MAC/DFM/363/2020

L.C.P. AURELIO CLARA TAJE
DIRECTOR DE FINANZAS
DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA
P R E S E N T E.

En atención de su similar con núm. de oficio MAC/DFM/0363/2020, respecto de la información que puso a disposición de esta Unidad de Transparencia en donde solicita la intervención del Comité de Transparencia, Se confirma la clasificación de la información confidencial RFC, ficha del trabajador y descuentos personales, contenidos en los recibos de nomina de los regidores respectivos a la quincena del 15 de enero del 2020, en atención de la solicitud de acceso a la información con numero de folio infomex 00259520.
Se aprueba e instruye a la Dirección de Finanzas la elaboración de la versión publica de los recibos de nómina de mérito.
Se instruya para que por conducto de la Unidad de Transparencia se notifique a la parte interesada de la presente determinación.

Se instruye a la Unidad de Transparencia notifique a la parte interesada de la presente determinación, a través del medio elegido por el mismo para recibir respuesta a su requerimiento informativo, para los efectos legales a los que haya lugar. Fundamentado en el **ACTA/HAM/CT/14/2020 CT/58/2020.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA

C.c.p. L.C.P. Roberto Villalpando Arias.-Presidente Municipal
C.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO 2018 - 2021
RECIBIDO
10 MAR. 2020
12:15
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
03 MAR 2020
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

NUMERO DE OFICIO: MAC/DFM/0363/2020
Macuspana, Tabasco a 02 de marzo de 2020

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

En atención a su oficio UT/HAM/0292/2020 recibido el 26 de febrero del año en curso, mediante el cual se me notifica la solicitud de información con folio 00259520, en la que se requiere:

"INFORMES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2019, RECIBO DE NOMINA DE LOS REGIDORES DEL 15 DE ENERO 2020, CURRICULUM Y CEDULA PROFESIONAL DEL SECRETARIO PARTICULAR, CUANTOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN ETAPA DE INVESTIGACION HUBO EN 2020, CUANTOS EN ETAPA RESOLUTORIA Y CUANTOS RESOLVIERON" (SIC.)

De conformidad al artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el dispositivo 79 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por la funciones y atribuciones de esta Dirección, en cuanto al requerimiento informativo, únicamente corresponde proporcionar lo respectivo a los recibos de nómina de los Regidores, por lo que se anexan al presente de forma física 14 recibos de nómina respectivos a la quincena del 15 de enero 2020.

Ahora bien, se solicita la intervención del Comité de Transparencia para que la naturaleza de los datos que en ellos se aprecia sea analizada, toda vez que a juicio de esta Dirección y de conformidad al numeral 124 de la Ley en la materia, el RFC, ficha del trabajador y descuentos personales, son considerados datos de carácter confidencial, por lo que se solicita la autorización para estar en condiciones de elaborar la versión publica que será entregada al interesado.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
2018 - 2021

L.C.P. AURELIO CLARA TAJE
DIRECTOR

RECIBIDO 26 FEB. 2020 11:05 a.m. DIRECCIÓN DE FINANZAS

Macuspana, Tabasco; a 26 de Febrero de 2020
OFICIO: UT/HAM/0292/2020
ASUNTO: Solicitud de Información

L.C.P. AURELIO CLARA TAJE
DIRECTOR DE FINANZAS
DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA
P R E S E N T E.

En términos del artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio INFOMEX **00259520,** en el cual se requiere lo siguiente:

"Informes de las comisiones edilicias del cuarto trimestre del año 2019, recibo de nómina de los regidores del 15 de enero 2020, currículum y cédula profesional del Secretario Particular, cuantos procedimientos de responsabilidad administrativa en etapa de investigación hubo en 2020, cuantos en etapa resolutoria y cuantos resolvieron...".....**(SIC)**

Por lo cual esta Unidad de Transparencia en observancia del marco normativo aplicable le solicita, responda a lo requerido en base a sus facultades competencias o funciones, (salvo aquella que se considere información reservada o confidencial), con fundamento en los artículos 1, 6, 7, 14, 19, 20, 108, 112, 121, 124, 134, 135, 138 143, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 35 del reglamento de la Ley antes mencionada.

Sírvase a poner a disposición en un plazo **de 3 dias hábiles** contados a partir de la notificación, en caso de negarse a colaborar se procederá de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO 2018 - 2021
RECIBIDO 26 FEB. 2020 11:50
PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021

C.c.p .L. C.P. Roberto Villalpando Arias. - Presidente Municipal.- Para su conocimiento
C.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
2018 - 2021
12:04
26 FEB 2020
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Macuspana, Tabasco a 26 de febrero del 2020.

Oficio No: MAC/SA/0259/2020.

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Lic. Carlos Zurita Andrade.
Titular de la Unidad de
Transparencia del Ayuntamiento
de Macuspana, Tabasco.

En respuesta a su oficio número **UT/HAM/0219/2020**, de fecha 18 de febrero de 2020, para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio INFOMEX **00259520**, requiriendo lo siguiente:

"Informes de las comisiones edilicias del cuarto trimestre del año 2019, recibo de nómina de los regidores del 15 de enero 2020, currículum y cédula profesional del Secretario Particular, cuantos procedimientos administrativos en etapa de investigación hubo en 2020, cuantos en etapas resolutorias y cuantos resolvieron".....**(SIC).**

Me permito informar que, a la fecha de la presentación de dicha solicitud (18 de febrero de 2020), no se había recibido en cabildo "***Informes de las comisiones edilicias del cuarto trimestre del año 2019...***", que conforman el órgano de gobierno de este municipio, por lo tanto, esta secretaria se encuentra imposibilitada de proporcionar la información peticionada, lo anterior con fundamento en los ***artículos 4bis, 35 fracción VI y 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco***. Así mismo sirve de apoyo lo estipulado por el artículo 20 párrafo segundo de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco.

Con respecto a "***...recibo de nómina de los regidores, curriculum y cedula profesional del Secretario Particular, cuantos procedimientos administrativos en etapa de investigación hubo en 2020, cuantos en etapas resolutorias y cuantos resolvieron***"., me permito manifestarme que la información solicitada por el particular no corresponde a esta Secretaria del Ayuntamiento el despacho de esos asuntos, lo anterior en base a los artículos ***77*** y ***78*** de la ***Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco***.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

ATENTAMENTE

C. Ramón Francisco Brito de la Cruz
Enlace de Transparencia en la
Secretaria del Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

Copia para:

- Archivo
  RFB

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO 2018 - 2021
11:13am
18 FEB. 2020
RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Macuspana, Tabasco; a 18 de Febrero de 2020
OFICIO: UT/HAM/0219/2020
ASUNTO: Solicitud de Información

MTRO. JULIAN NOTARIO ESTEBAN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA
P R E S E N T E.

En términos del artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio INFOMEX **00259520,** en el cual se requiere lo siguiente:

"Informes de las comisiones edilicias del cuarto trimestre del año 2019, recibo de nómina de los regidores del 15 de enero 2020, currículum y cédula profesional del Secretario Particular, cuantos procedimientos de responsabilidad administrativa en etapa de investigación hubo en 2020, cuantos en etapa resolutoria y cuantos resolvieron".....(sic)

Por lo cual esta Unidad de Transparencia en observancia del marco normativo aplicable le solicita, responda a lo requerido en base a sus facultades competencias o funciones, (salvo aquella que se considere información reservada o confidencial), con fundamento en los artículos 1, 6, 7, 14, 19, 20, 108, 112, 121, 124, 134, 135, 138 143, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 35 del reglamento de la Ley antes mencionada.

Sírvase a poner a disposición en un plazo **de 3 días hábiles** contados a partir de la notificación, en caso de negarse a colaborar se procederá de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO 2018 - 2021
18 FEB. 2020
RECIBIDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p .L. C.P. Roberto Villalpando Arias. - Presidente Municipal.- Para su conocimiento
C.c.p. Archivo

Oficio No.CM/0308/2020.
Asunto: El que se indica.

Macuspana, Tabasco; a 24 de febrero de 2020.

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
P R E S E N TE.

Por medio del presente me dirijo a Usted, en atención al oficio No. **UT/HAM/0222/2020** de fecha 18 de febrero del presente año, recepcionado por esta Contraloría Municipal el mismo día de su emisión, mediante el cual turna a este Órgano Interno de Control la solicitud de información solicitada a través del Sistema Electrónico Infomex-Tabasco con número de folio **00259520**, para los efectos de informar lo siguiente:

> ***"Informes de las comisiones edilicias del cuarto trimestre del año 2019, recibo de nómina de los regidores del 15 de enero 2020, curriculum y cédula profesional del Secretario Particular, cuantos procedimientos de responsabilidad administrativa en etapa de investigación hubo en 2020, cuantos en etapa resolutoria y cuantos resolvieron"***---------- (SIC).

En respuesta a lo que antecede, con fundamento en el artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco es competencia de esta Contraloría Municipal dar atención a lo relacionado a ***"...cuantos procedimientos de responsabilidad administrativa en etapa de investigación hubo en 2020, cuantos en etapa resolutoria y cuantos se resolvieron..."***; por lo que se informa que a partir del 1 de enero a la fecha en que se recepcionó la solicitud que nos ocupa el día 18 de febrero del presente año, en la Unidad Investigadora de este Órgano Interno de Control se han iniciado 34 Carpetas de Investigación, ahora bien en la etapa resolutora se encuentran 11 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa. Por lo anterior solicito tenerme por cumplido en términos del artículo 6 párrafo tercero, 12 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular por el momento y esperando dar por cumplido su requerimiento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Mariana Chablé de la Cruz
Enlace de Transparencia de la
Contraloría Municipal de Macuspana.

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA
CONTRALORÍA MUNICIPAL
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
2018 - 2021
24 FEB. 2020
2:24
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

C.c.p. L.C.P. Roberto Villalpando Arias.-Presidente Municipal. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO 2018 - 2021
18 FEB. 2020
RECIBIDO
CONTRALORÍA MUNICIPAL
11:15 hrs

Macuspana, Tabasco; a 18 de Febrero de 2020
OFICIO: UT/HAM/0222/2020
ASUNTO: Solicitud de Información

LIC. GERARDO JESÚS FALCÓN DOMÍNGUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MACUSPANA, TABASCO.
P R E S E N T E.

En términos del artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio INFOMEX **00259520,** en el cual se requiere lo siguiente:

"Informes de las comisiones edilicias del cuarto trimestre del año 2019, recibo de nómina de los regidores del 15 de enero 2020, currículum y cédula profesional del Secretario Particular, cuantos procedimientos de responsabilidad administrativa en etapa de investigación hubo en 2020, cuantos en etapa resolutoria y cuantos resolvieron.....(SIC)

Por lo cual esta Unidad de Transparencia en observancia del marco normativo aplicable le solicita, responda a lo requerido en base a sus facultades competencias o funciones, (salvo aquella que se considere información reservada o confidencial), con fundamento en los artículos 1, 6, 7, 14, 19, 20, 108, 112, 121, 124, 134, 135, 138 143, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 35 del reglamento de la Ley antes mencionada.

Sírvase a poner a disposición en un plazo **de 3 dias hábiles** contados a partir de la notificación, en caso de negarse a colaborar se procederá de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO 2018 - 2021
18 FEB. 2020
RECIBIDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
11:30 hrs

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p .L. C.P. Roberto Villalpando Arias. - Presidente Municipal.- Para su conocimiento
C.c.p. Archivo